

308409
20

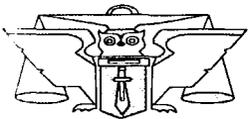


UNIVERSIDAD LATINA, S. C.

INCORPORADA A LA U.N.A.M.
ESCUELA DE DERECHO

**“ANÁLISIS PSICOLÓGICO SOCIOLOGICO Y
JURÍDICO DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR
EN MÉXICO”.**

T E S I S
QUE PARA OBTENER EL TÍTULO DE:
LICENCIADA EN DERECHO
P R E S E N T A :
LORENA GARCÍA ZARAGOZA



ASESOR:
LIC. JORGE ZALDÍVAR VÁZQUEZ

MÉXICO, D.F.

OCTUBRE DEL 2003.

TESIS COMPLETADA
FALLA 2003

A



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

4 DE OCTUBRE DEL 2003

LIC. SANDRA LUZ HERNANDEZ ESTEVEZ
DIRECTORA TÉCNICA DE LA CARRERA DE DERECHO
PRESENTE

Por este medio me dirijo a Usted para hacer de su conocimiento que he concluido la revisión del trabajo de tesis realizada por la alumna **GARCIA ZARAGOZA LORENA** que curso en esta Institución la Licenciatura en Derecho; el cual lleva por título "**ANALISIS PSICOLOGICO SOCIOLOGICO Y JURIDICO DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR EN MEXICO**" mismo del cual fungí como asesor, y a mi consideración reúne los requisitos de fondo y forma conforme a la Legislación Universitaria y al Reglamento de Titulación de la Universidad Latina

Por lo antes expresado, solicito a usted que turne el presente trabajo para continuar con los trámites que establece el Manual de Titulación de la UNILA.

ATENTAMENTE.


MTR. JORGE ZALDIVAR VAZQUEZ

Autenticado en el Sistema de Información de la UNAM en formato electrónico y impreso al momento de mi trabajo académico.

Lorena Garcia Zaragoza

FECHA: 13 / Octubre / 2003

SISTEMA: Jurisdicción

B



UNIVERSIDAD LATINA, S.C.
INCORPORADA A LA U.N.A.M.



Coyoacán México, 25 de Septiembre de 2003

C. DIRECTOR GENERAL DE REVALIDACIÓN
INCORPORACIÓN Y DE ESTUDIOS, UNAM
P R E S E N T E:

La C. GARCIA ZARAGOZA LORENA ha elaborado la tesis profesional titulada "Análisis psicológico, sociológico y jurídico de la violencia intrafamiliar en México" bajo la dirección del Mtro. JORGE ZALDIVAR VAZQUEZ, para obtener el Título de Licenciado en Derecho.

La alumna ha concluido la tesis de referencia, misma que llena a mi juicio los requisitos marcados en la Legislación Universitaria y en la normatividad escolar de la Universidad Latina para las tesis profesionales, por lo que otorgo la aprobación correspondiente para todos los efectos académicos correspondientes.

ATENTAMENTE
"LUX VIA SAPIENTIAS"


LIC. SANDRA LUZ HERNÁNDEZ ESTÉVEZ
DIRECTORA TÉCNICA DE LA
LICENCIATURA EN DERECHO.
CAMPUS SUR

C

DEDICO ESTA TESIS:

A DIOS POR HABERME DADO UNA OPORTUNIDAD MAS EN LA VIDA.

A MI PAPA:

POR MOSTRARME QUE EN LA VIDA SOLO TRIUNFA AQUEL QUE SE ENFRENTA A SUS PROBLEMAS NO, QUIEN SE LAMENTA DE ELLOS. GRACIAS PAPA POR TU MUESTRA DE INMENSO CARINO Y POR SER MI MAYOR Y UNICO EJEMPLO. RECUERDA QUE ESTE LOGRO NO HUBIERA SIDO POSIBLE SIN TU APOYO.

A MI MAMA:

POR AYUDARME A SER LO QUE SOY, A TRAVES DE TU AMOR, CARINO, COMPRENSION Y CONFIANZA, COMO MADRE Y COMO AMIGA. MAMI, MIL GRACIAS POR TODOS TUS ESFUERZOS, YA QUE GRACIAS A ELLOS HE LLEGADO A REALIZAR LA MAS GRANDE DE MIS METAS.

A MIS HERMANAS:

ADRIANA Y ANGELICA, POR SU GRAN CARINO Y AMISTAD INCONDICIONAL, QUE SIEMPRE ME BRINDARON.

A MI HERMANO:

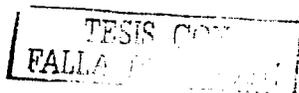
JUAN, POR QUE ALGUN DIA CUMPLAS CON TODAS TUS METAS Y SEAS EL MEJOR.

A MIS TIOS:

JESUS, RAUL Y MARTHA, POR HABER CERIDO EN MI Y BRINDARME SU APOYO EN TODO MOMENTO.

A JULIO CESAR:

POR APOYAR MI INQUIETUD DE SER PROFESIONISTA, GRACIAS POR ENSEÑARME TANTAS COSAS, ENTRE ELLAS A SER FUERTE Y NO DEJARME VENCER. ¡TE AMO!



D

A MIS AMIGAS:

ALMA, ERIKA, MAGALY Y SANDRA, CON LAS QUE COMPARTI TODA MI CARRERA, ASI COMO BUENOS Y MALOS MOMENTOS; AGREDEZCO EN ESPECIAL LA AMISTAD QUE ME HAN BRINDADO.

A MI ASESOR:

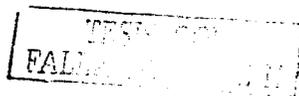
MTRO. JORGE ZALDIVAR, CON RESPETO Y ADMIRACION, POR QUE GRACIAS A SUS CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIA, LOGRAMOS ESTE PROYECTO.

A MIS SINODALES Y PROFESORES DE LA CARRERA:

GRACIAS POR SUS ENSEÑANZAS Y POR PONER UN GRANITO DE ARENA PARA MI FORMACION PROFESIONAL

A LA UNIVERSIDAD LATINA:

POR DARME LA OPORTUNIDAD DE FORMARME Y REALIZARME COMO PROFESIONISTA.



**ANALISIS PSICOLOGICO, SOCIOLOGICO Y JURIDICO DE LA VIOLENCIA
INTRAFAMILIAR EN MEXICO.**

- o INDICE
- o INTRODUCCION

CAPITULO PRIMERO

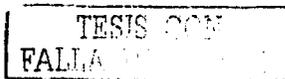
CONCEPTOS BASICOS

1.1 Matrimonio.....	1
1.2 Familia.....	3
1.3 Divorcio.....	4
1.4 Menor.....	6
1.5 Incapacidad.....	7
1.6 Sociología.....	9
1.7 Derecho.....	10
1.8 Psicología.....	11
1.9 Violencia.....	12

CAPITULO SEGUNDO

REFERENCIAS HISTORICAS SOBRE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR INFANTIL

2.1 Reseña Histórica.....	16
2.1.1 Panorama Universal.....	17
2.1.2 Edad Media.....	22
2.2 Panorama Nacional.....	25
a) Epoca Colonial.....	27
b) México Independiente.....	29
2.3 Epoca Contemporánea en México.....	31



7

CAPITULO TERCERO

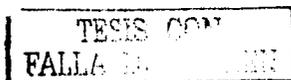
MARCO JURIDICO DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

3.1 Legislación Mexicana.....	36
3.1.1 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.....	39
3.1.2 Código Civil para el Distrito Federal.....	43
3.1.3 Código Civil Federal.....	49
3.2 Otras Normatividades.....	52
3.2.1 Ley de Asistencia y Prevención de la Violencia Familiar.....	52
3.2.2 Ley de los Derechos de los Niños y Niñas del Distrito Fe.....	56

CAPITULO CUARTO

ANALISIS DEL PROBLEMA

4.1 Instituciones protectores del menor.....	60
4.1.1 Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Famili.....	61
4.1.2 Centro de Atención a la Violencia Intrafamiliar.....	64
4.2 Problemas que se generan en cuestión de los menores e Incapaces.....	70
4.2.1 Aspectos psicológicos que presenta el menor ante la violencia que sufre.....	76
a) Formas de agresión al menor dentro de la familia.....	77
b) Manifestaciones físicas y emocionales que constituyen el síndrome del niño maltratado.....	84
c) Consecuencias psicológicas del menor maltratado.....	86
4.3 Aspectos sociales que influyen en la proyección de la violenc hacia el menor.....	89
a) Drogadicción.....	90
b) Alcoholismo.....	91
c) Incapacidad física o mental.....	92
d) Niñez descuidada.....	94
e) Niñez abandonada.....	95



G

f) Delincuencia juvenil.....	95
g) El menor que trabaja.....	97
h) Problemas sexuales.....	98
i) Pobreza.....	99
j) Explosión demográfica.....	100
4.4 Situación jurídica de los menores e incapaces después del Divorcio.....	101
4.5 Efectos del divorcio como desamparo legal.....	105

CAPITULO QUINTO

POSIBLES SOLUCIONES

5.1 La posibilidad de crear un derecho familiar autónomo.....	108
5.2 La existencia de jueces de conciencia ante esta problemática	113
5.3 Creación de organizaciones no gubernamentales.....	114

- o CONCLUSIONES
- o BIBLIOGRAFIA

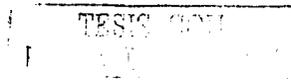
INTRODUCCION

Cada día es mas latente la necesidad de estar informados y sobre todo atentos y preocupados con lo que nos muestra la realidad social; hoy sabemos que la violencia dentro del núcleo familiar no es cosa privada y que todos tenemos derecho a que el problema sea resuelto, ya que seamos victimas o no de esta, nos encontramos con el hecho de que la violencia en casa cada vez se proyecta mas hacia los niños y la podemos encontrar en todos los estatus sociales.

Por lo tanto el interés de hacer un análisis psicológico, sociológico y jurídico de la violencia intrafamiliar en México, abordando estos factores como principales efectos, toda vez que unos forman parte de otros para que se puedan presentar; tratamos de enfocarnos a las consecuencias que estos producen tanto en los niños como en la sociedad en general.

Dentro de nuestro primer capítulo denominado, "Conceptos Básicos", estaremos tratando las distintas definiciones que sean necesarias para nuestra investigación y así entender los principales enfoques del problema de la violencia; atendiendo las diversas definiciones desde varios puntos de vista y de esta forma determinar cual seria lo correcto al momento de interpretar los factores que producen esta problemática.

Asimismo, en nuestro capítulo segundo "Referencias históricas sobre la violencia intrafamiliar infantil", consideramos de manera necesaria hacer una breve semblanza de estos hechos y que a la vez nos servirán de base para analizar aquellas épocas, en que se ha tratado mal a los menores ya sea dentro o fuera de la familia, por lo que comprenderemos muchos de los acontecimientos que hoy en la actualidad se están dando, y que han existido desde que la humanidad inicio su vida, de tal forma que en determinados momentos estos fueron injustificables,

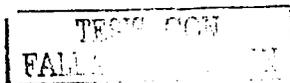


siendo que ahora pudieran ser castigados y no por la sociedad como antes se daba, sino en base a nuestro derecho.

El tercer capítulo denominado "Marco Jurídico de la Violencia Intrafamiliar", donde estaremos analizando las principales legislaciones en materia civil o de carácter administrativo, que directa o indirectamente regulan la violencia intrafamiliar así como la protección de los menores en el Distrito Federal, asimismo abarcaremos nuestras garantías que se establecen en nuestra Carta Magna al respecto.

En nuestro capítulo cuarto, haremos un análisis del problema de la violencia intrafamiliar proyectada hacia los menores, donde abarcaremos todas aquellas causas que la originan, así como sus efectos y consecuencias dentro de la sociedad, mostrando datos estadísticos que nos permitan determinar que tanta incidencia existe ante este problema. Asimismo enfocaremos las principales funciones y objetivos de las instituciones que se encargan de proteger al menor, y tratan de erradicar el problema a efecto de preservar la unidad de la familia.

Dentro de nuestro capítulo quinto denominado "Posibles soluciones" pretendemos dar nuestro punto de vista hacia la problemática a tratar, tomando en cuenta tanto los factores que la provocan y las consecuencias que provocan (psicológicas, sociológicas y jurídicas), así como los lineamientos jurídicos que giran en nuestro entorno social. Consideramos también necesario hacer conciencia de lo grave que pudiera llegar a ser el problema en análisis, comparándola con una enfermedad grave toda vez que si esta no se detecta a tiempo puede llegar a ser mortal o pudiera ser que siga causando estragos a la sociedad, ya que no solo es un problema privado como lo consideran las familias, sino un problema social que afecta generaciones tras generaciones.



CAPITULO PRIMERO

CONCEPTOS BASICOS

1.1 MATRIMONIO

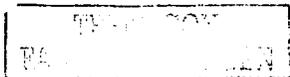
El concepto de matrimonio lo podemos definir desde algunos puntos de vista, que son los siguientes:

- a) Etimológico. Aquel vocablo que tiene su etimología en las voces latinas *matris* y *manium*, que unidas, significa "oficio de la madre".¹
- b) Gramatical. Unión legal de hombre y mujer.²
- c) Jurídico. Unión legal de dos personas de distinto sexo, realizada voluntariamente, con el propósito de convivencia permanente, para el cumplimiento de todos los fines de vida.³

¹ ENCICLOPEDIA JURIDICA OMEBA, t. XIX, México 1991, pág. 452.

² DICCIONARIO DE LA LENGUA ESPAÑOLA, Editorial Real Academia Española, México 1998, Pág. 130

³ DE PINA VARA, Rafael, *Diccionario de Derecho*, Editorial Porrúa, México 1995, Pág. 368.



El diccionario del Instituto de Investigaciones Jurídicas define el matrimonio: "unión de hombre y mujer concentrada de por vida mediante determinados ritos o formalidades legales". Esto es en cuanto al matrimonio civil, en el cual nos estamos basando para efectos de esta investigación.

Ahora, sea cual sea la finalidad del matrimonio, se podría encontrar o constituir temas cuyas soluciones no coinciden, toda vez que para algunos es tan solo la procreación de los hijos, para otros es la ayuda mutua, moral y material de los cónyuges y la simple satisfacción sexual. Por lo que se considera que son los tres principales puntos en acabar el verdadero objetivo de esta institución.

La idea de que el matrimonio sea considerado como una institución, se aprecia como una observancia a partir de la solemnidad que el estado le da después de la manifestación de la voluntad de las partes, consideramos que no trasciende en el derecho porque a pesar que esta es considerada como una institución, nos da una serie de reglas, deberes y derechos, que de por si tienen que considerarlo como tal.

Entonces la naturaleza jurídica del matrimonio se establece en la voluntad por lo que nace de la expresión de la misma, la intención de las partes y de la manifestación de libertad la cual tiene que ser libre y espontánea, así mismo debe de carecer de vicios al afrontar obligaciones y al aceptarla nos colocamos en una situación jurídica libre y compleja.

La ley establece ciertos requisitos e impedimentos para contraer matrimonio ya que para el Estado estos se dan para proteger y perpetuar una especie. Se da la intención de pureza de raza común, con un principio del Estado para crear sus grupos y así lograr la formación de la familia.



1.2 FAMILIA

La familia es una institución histórica y jurídica que a lo largo de las distintas etapas de la civilización y origen se remota en la humanidad.

Para efectos de esta investigación podemos ver a la familia desde varios puntos de vista:

- a) Gramatical. Conjunto de consanguíneos, es decir, seres semejantes que pertenecen a un mismo grupo.⁴
- b) Jurídico. Agregado social constituido por personas ligadas por el parentesco.⁵
- c) Sociológico. Es un grupo social integrado por las personas que viven en una casa bajo la autoridad del Señor de ella.⁶

Para el Diccionario de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales ha definido a la familia como "la institución social permanente y natural compuesta por un grupo de personas ligadas por vínculos jurídicos emergentes de la relación intersexual y la filiación".⁷

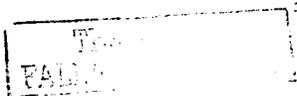
El enlace familiar es de gran importancia jurídica toda vez que se da nacimiento a una amplia serie de derechos y obligaciones, especialmente cuando

⁴ DICCIONARIO DE LA LENGUA ESPAÑOLA, Op.Cit. Pág. 84

⁵ DE PINA VARA, Rafael, Op. Cit., Pág. 287.

⁶ PRATT FAIRCHILD, Henry, *Diccionario de Sociología*, Editorial Fondo de Cultura Económica, México 1979, Pág. 125

⁷ OSORIO, Manuel, *Diccionario de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales*, Editorial Heliasta, México 1990, Pág. 313



se trata del matrimonio, a las relaciones paterno - filiales, a los alimentos y a las sucesiones.

De esta manera al momento en que se trata de estudiar la regularización jurídica que lleva a cabo el Código Civil de esta institución que es tan importante, encontramos que podrían sobresalir dos situaciones:

1ª. Que la familia esta regulada de forma insuficiente.

2ª. Muchos de sus preceptos se encuentran obsoletos.

Ahora, considerándolos elementos anteriores relacionados con la institución jurídica que estamos analizando, se toman en extracto para decir que esta forma parte de un origen principal, que es la unión de dos personas de distinto sexo con la intención primordial de procrear, considerando la unión una fuente real para esta institución.

1.3 DIVORCIO

La Enciclopedia de la Lengua Española nos dice que la palabra divorcio proviene del Latín Divortium, acción de divorciar o divorciarse: sinónimo de separación, repudiación.⁸

De acuerdo al Diccionario Jurídico Mexicano "divorcio" es la disolución legal del matrimonio que deja a los cónyuges en aptitud de contraer otro. En algunos regímenes matrimoniales, se comprende

⁸ DICCIONARIO DE LA LENGUA ESPAÑOLA, Op. Cit. Pág 148.



dentro del término divorcio la mera separación de cuerpos, sin que exista la disolución del vínculo.⁹

El Código Civil vigente para el Distrito Federal en su artículo 266 nos da una definición de Divorcio:

Artículo 266. "El divorcio disuelve el vínculo del matrimonio y deja a los cónyuges en aptitud de contraer otro".¹⁰

Divorcio Vincular. La principal característica de este divorcio consiste en la disolución del vínculo, otorgando capacidad a los cónyuges de contraer nuevas nupcias. Dentro de este sistema encontramos que se pueda hacer una división bipartita, a saber:

- a) Divorcio Necesario.
- b) Divorcio Voluntario.¹¹

El divorcio necesario tiene su origen en las causales señaladas en las fracciones I a la XVI y de la XX del artículo 267 del Código Civil Vigente para el Distrito Federal.

Dentro del divorcio vincular necesario, podemos mencionar el Divorcio Sanción y el Divorcio Remedio.

El divorcio sanción se motiva por las causales contempladas en las fracciones I a la V y de la VIII a la XX del artículo 267 así como en los artículos 268, 266 y 270 del código ya mencionado.

⁹ DICCIONARIO JURIDICO MEXICANO, Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, editorial Porrúa, México 1999, Págs. 3272

¹⁰ CODIGO CIVIL VIGENTE PARA EL DISTRITO FEDERAL, Editorial Sista, México 2002.

¹¹ ROJINA VILEGAS, Rafael, *Derecho Civil*, Editorial Porrúa, México 1995, Pág. 147

El divorcio remedio se admite como medida de protección para el cónyuge sano y los hijos, cuando el otro consorte padece una enfermedad crónica e incurable, que sea además, contagiosa o hereditaria.

1.4 MENOR

La definición de menor la podemos ver desde varios puntos de vista, como son:

- a) Etimológico. Del latín minor natus, referido al menor de edad, al joven de pocos años, al pupilo no necesariamente huérfano, sino digno de protección, pues esta última voz proviene a su vez de pupus que significa niño.¹²
- b) Gramatical. Dicese de la persona que tiene menos edad que otra.¹³
- c) Biológico. Se llama menor a la persona que por efecto del desarrollo gradual de su organismo no ha alcanzado una madurez plena.¹⁴
- d) Jurídico. Menor que no ha cumplido todavía la mayoría de edad, que es a los 18 años en México.¹⁵

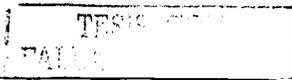
Quando se habla de hijo de familia o pupilo se ha querido referir a los menores que están bajo la patria potestad o bajo una tutela determinada.

¹² DICCIONARIO JURIDICO MEXICANO, Op. Cit. Pág. 563.

¹³ DICCIONARIO DE LA LENGUA ESPAÑOLA. Op. Cit. Pág. 36.

¹⁴ DE PINA VARA, Rafael, Op. Cit. Pág. 37.

¹⁵ ENCICLOPEDIA JURIDICA OMEBA, Op. Cit. Pág. 563.



De acuerdo al Diccionario Jurídico Mexicano "menor" es la persona que por carencia de plenitud biológica que por lo general comprende desde el momento del nacimiento viable hasta cumplir los 18 años (mayoría de edad en México), la ley restringe su capacidad, dando lugar al establecimiento de jurisdicciones especiales que lo salvaguarden.¹⁶

En Derecho Procesal los menores son representados en juicio por sus padres o representantes legales, pero de tener algún interés opuesto, se les nombra un defensor.

Debemos hacer notar que en la presente investigación nos vamos a referir a los menores de 5 a 11 años de edad, exclusivamente, independientemente de que nuestras leyes, se considera menor de edad hasta antes de cumplir los 18 años.

1.5 INCAPACIDAD

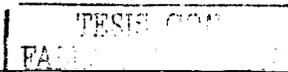
La incapacidad se puede estudiar desde varios puntos de vista como a continuación se presentan:

- a) Etimológico. Incapacidad, derivado del latín incapaz, que no tiene capacidad o aptitud para una cosa. En este sentido la incapacidad es la ausencia de capacidad.¹⁷
- b) Gramatical. Incapaz, falta de capacidad.¹⁸

¹⁶ DICCIONARIO JURIDICO MEXICANO, T. II, Editorial Porrúa, México 1999, Pág. 170.

¹⁷ DICCIONARIO JURIDICO MEXICANO, Op. Cit., Pág. 221.

¹⁸ DICCIONARIO DE LA LENGUA ESPAÑOLA, Op. Cit., Pág. 108.



- c) Biológico. Es la pérdida como tal, de las capacidades tanto físicas como mentales del individuo para realizar algunas de las actividades que necesiten de alguno de nuestros sentidos.
- d) Jurídico. Carencia de la aptitud para la realización, disfrute o ejercicio de derechos, o para adquirirlos por sí mismo.¹⁹

La ley considera que hay dos tipos de incapaces:

1. Incapacidad Natural, es cuando la persona "discernimiento necesario para comprender las consecuencias de sus actos jurídicos".
2. Incapacidad Legal se da en el emancipado haciendo mención el Código Civil para el Distrito Federal en el artículo 541 " los menores de edad emancipados por razón de matrimonio, tienen incapacidad legal para los actos que se mencionan".

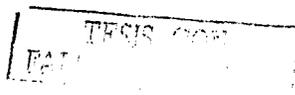
Artículo 450. Tienen incapacidad natural y legal:

I. Los menores de edad;

II. Los mayores de edad disminuidos o perturbados en su inteligencia, aunque tengan intervalos lucidos; aquellos que padezcan alguna afección originada por edad o deficiencia permanente de carácter físico, psicológico o sensorial o por adicción a sustancias tóxicas como el alcohol, los psicotrópicos o los estupefacientes; siempre que debido a la limitación, o la alteración en la inteligencia que estos les provoque no puedan gobernarse por sí mismos, o manifestar su voluntad por algún medio.²⁰

¹⁹ DE PINA VARA, Rafael, Op. Cit., Pág. 316.

²⁰ CODIGO CIVIL VIGENTE PARA EL DISTRITO FEDERAL, Op. Cit., Pág. 41.



Debemos mencionar que esta investigación solo nos referimos a la incapacidad física, psicológica y sensorial en los menores de edad, exclusivamente, independientemente de que nuestra legislación generalice la incapacidad hasta pasando la mayoría de edad, que en México es a partir de los 18 años y que considera también la incapacidad en otros aspectos.

1.6 SOCIOLOGIA

La sociología, para efectos de esta investigación la podemos definir desde varios puntos de vista, como a continuación se definen:

- a) Etimológico. Socius (Sociedad en Latín) y logia (Ciencia o estudio profundo o serio, en griego). Es decir, etimológicamente Sociología quiere decir estudio de la sociedad en un nivel elevado.²¹
- b) Gramatical. Ciencia que estudia todo lo relacionado con la sociedad.²²
- c) Sociológico. La sociología es la ciencia que estudia las diferentes formas de organización social y de las relaciones e instituciones sociales ahí surgidas, con la finalidad de elaborar las leyes del desarrollo social.²³

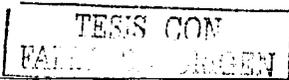
Para el diccionario de Lenguas Jurídicas, Políticas y Sociales, la sociología "es la ciencia que trata de las condiciones de existencia y desenvolvimiento de las sociedades humanas".²⁴

²¹ DICCIONARIO JURIDICO MEXICANO, Op. Cit, Pág. 423.

²² DICCIONARIO DE LA LENGUA ESPAÑOLA, Op. Cit., Pág 226.

²³ GOMEZ JARA, Francisco. *Sociología*, Editorial Porrúa, México 1995, Pág. 12.

²⁴ DICCIONARIO DE CIENCIAS JURIDICAS, POLITICAS Y SOCIALES, Op. Cit., Pág. 719.



Ahora si vemos a la sociología desde el punto de vista del derecho, podemos decir que está es un hecho social que actúa como una fuerza configurante de las conductas, bien moldeadas, interviniendo en ellas como un auxiliar o guía según los intereses o valores de cada individuo.

1.7 DERECHO

El diccionario Jurídico Espasa nos dice que la palabra "derecho" deriva de la voz latina "directus", que significa lo derecho, lo recto, lo rígido. Sin embargo, para mencionar la realidad que nosotros llamamos derecho, los romanos empleaban la voz "ius".²⁵

De acuerdo al Diccionario Jurídico Mexicano, define al Derecho como "el conjunto de normas jurídicas según las cuales la coacción es ejercida en un Estado".²⁶

En sentido gramatical, El Diccionario de la Lengua Española nos dice que la palabra Derecho es "el conjunto de leyes, preceptos y normas que están sometidos los hombres en su vida social".²⁷

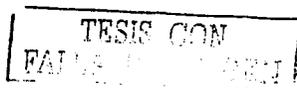
Para Pina Vara el Derecho en general se entiende como todo conjunto de normas eficaz para regular la conducta de los hombres, siendo su clasificación más importante la de derecho natural y derecho positivo.²⁸

²⁵ DICCIONARIO JURIDICO ESPASA. T. I, Editorial Espasa, México 1998, Pág. 301.

²⁶ DICCIONARIO JURIDICO MEXICANO, Op. Cit., Pág. 367.

²⁷ DICCIONARIO DE LA LENGUA ESPAÑOLA, Op. Cit., Pág. 202.

²⁸ DE PINA VARA, Rafael, Op. Cit., Pág. 228.



Dentro de los objetivos que encontramos a la reglamentación de las normas jurídicas, tenemos al comportamiento humano, pero el derecho no es el único conjunto de normas que regula la vida del hombre, sino que éste va acompañado de reglas morales que, de igual manera a esta reglamentación, pretende que se dirijan las relaciones del hombre en sociedad.

Asimismo nos damos cuenta de que el derecho integra algunos valores a la sociedad, dichos valores son 2 fundamentalmente: la justicia y la seguridad jurídica; puntos muy importantes para lograr un verdadero estado de derecho.

1.8 PSICOLOGIA

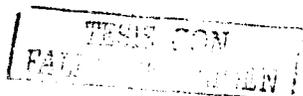
La psicología se puede definir como la ciencia que estudia la conducta del hombre y de los otros animales.²⁹

Para el Diccionario de la Lengua Española la psicología "es la ciencia que estudia la actividad psíquica del ser humano".³⁰

La psicología como una ciencia que se relaciona con la biología, se interesa por los procesos corporales que hacen posible toda actividad, es decir, a todos aquellos estímulos que intervienen sobre los órganos sensoriales y a las respuestas que se producen de acuerdo a la forma de operar el organismo.

Para efectos de esta investigación, podemos decir que se tratara el estudio psicológico de los menores de media infancia que comprende de los 6 a los 12 años, que es la edad en que el menor demuestra evidencias de capacidad

²⁹ HILGARD R., Ernest, *Introducción a la Psicología*, T. I, Ediciones Moratc, Argentina 1989, Pág. 20.
³⁰ DICCIONARIO DE LA LENGUA ESPAÑOLA, Op. Cit., Pág. 542.



de razonamiento, toda vez que a partir de esta etapa de la niñez el niño es más reflexivo, se toma el tiempo necesario para pensar y se interesa por las conclusiones de la situación que esta viviendo.

Asimismo en esta edad, el menor utiliza el lenguaje con mayor libertad y capacidad, no solo para entablar una relación con su interlocutor, sino también para hacer comentarios incidentales sobre el tema de que se trate.

Por tal motivo consideramos que el niño o niña se encuentre en estado de comprender y simular los problemas familiares ante los cuales se encuentra su familia, ya que cada vez es más capaz de comprender las problemáticas que se encuentran a su alrededor de manera lógica.

1.8 VIOLENCIA

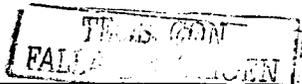
Para efectos de esta investigación definimos a la violencia en su aspecto general así como sus tipos, para posteriormente dar una definición más acertada sobre la violencia familiar.

Desde el punto de vista etimológico, la violencia deriva del latín "violentia", esto es, el uso excesivo de la fuerza.³¹

Para el Diccionario Jurídico Mexicano la violencia es "el vicio del consentimiento que consiste en la coacción física o moral que una persona ejerce sobre otra".³²

³¹ DICCIONARIO DE LA LENGUA ESPAÑOLA, Op. Cit., Pág. 684.

³² DICCIONARIO JURIDICO MEXICANO, Op. Cit., Pág. 3245.



También podríamos decir que la doctrina va ha distinguir entre la violencia física y la violencia moral.

Violencia Física. Se traduciría en aquellos actos que más que viciar hacen desaparecer la voluntad de la víctima.³³

Violencia moral. Es la que se ejerce a través de medios de presión psicológica, que traducen o desviar la voluntad de la víctima.³⁴

Ahora, por considerar la violencia como un problema jurídico, en lo que respecta al análisis de esta investigación podemos considerar a la violencia como un fenómeno social presente en la historia de la humanidad donde impera la ley del más fuerte, es decir, el fuerte porque puede, tiene que dominar al débil.

Pero ante este control social no queda insertado solo en los valores individuales, sino que tiene una mayor trascendencia y penetración a lo más profundo de nuestras relaciones humanas.

Así podemos decir que la violencia se cultiva, se produce y se reproduce: sus futuros podrían resultar cada vez más destructivos y nocivos para los seres humanos.

De aquí desprendemos que la violencia como un problema social, afecta distintas esferas de la vida de tal manera que cada vez que es más visible, en efecto todos estamos expuestos a esta y todos la generamos en distintas formas que podríamos no darnos cuenta del daño que podemos causar al ejercerla sobre un individuo en cualquiera de sus modalidades.

³³ Idem

³⁴ Idem.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

Para profundizar un poco en el objeto de esta investigación definiremos así lo que a la violencia familiar respecta.

VIOLENCIA FAMILIAR.

Por lo general, la familia afectuosa también va formando ciertos valores que van favoreciendo las relaciones equitativas con los demás, sin embargo, no en todas las familias el crecimiento y desarrollo de los hijos se dan en estas circunstancias existen muchas que no viven en relaciones respetuosas, justas o amorosas.

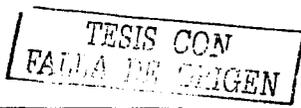
Aquella incapacidad de algunas personas para enfrentarse a sus problemas cotidianos en ocasiones los conlleva a desarrollar poco a poco respuestas violentas.

Es así como surge violencia dentro de la familia que sucede cuando alguno de sus integrantes abusa de su autoridad, fuerza o poder, lo que lo lleva a maltratar a las personas más cercanas a él: esposa, esposo, hijos u otras personas que forme parte de su núcleo familiar.

De lo expresado hasta ahora, podemos decir que en nuestra legislación civil, en su artículo 323 dice lo siguiente respecto a la violencia familiar:

"Los integrantes de la familia están obligados a evitar conductas que generen violencia familiar.

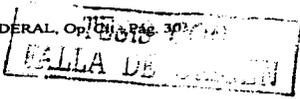
Por violencia familiar se considera el uso de la fuerza física o moral, así como las omisiones graves, que de manera reiterada ejerza un miembro de la familia en contra de otro integrante de la misma, que atenté contra su integridad física, psíquica o ambas independientemente



de que pueda producir o no lesiones; siempre y cuando el agresor y el agredido habiten en el mismo domicilio y exista una relación de parentesco, matrimonio o concubinato".³⁵

Para enfocarnos al tema de estudio cabe destacar que esta investigación estará basada en la violencia intrafamiliar que sufren los menores de edad principalmente de los de la mediana niñez (de los 6 a los 12 años) y los incapaces.

³⁵ CODIGO CIVIL VIGENTE PARA EL DISTRITO FEDERAL, Op. Cit. Pág. 302



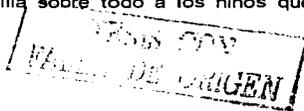
CAPITULO SEGUNDO

REFERENCIAS HISTORICAS SOBRE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR INFANTIL

2.1 RESEÑA HISTORICA

En este capítulo estudiaremos los antecedentes históricos de la violencia infantil intrafamiliar, ya que es muy importante para nosotros conocerlos, de tal manera que comprenderemos muchos de los acontecimientos que hoy en la actualidad se están dando y que han existido desde que la humanidad inicio su vida.

De esta forma abarcaremos a grandes rasgos un panorama universal así como nacional tomando en cuenta dentro de este segundo aspecto la Época Colonial y por supuesto el México Independiente, toda vez que estas marcaron ciertas ideas y costumbres en la sociedad, aunque en mucho tiempo realmente está situación no cambio a pesar de que se ha puesto demasiado empeño para lograr un trato más digno a la familia sobre todo a los niños que en épocas

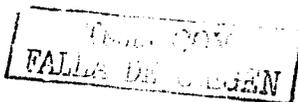


pasadas no gozaron de algunos privilegios como en los que en la actualidad están surgiendo y aun así persiste el problema de la violencia hacia los infantes.

De una manera general se podría decir que la familia siempre ha estado protegida por leyes así como por la misma sociedad y las costumbres que a través del tiempo se han ido imponiendo; es por esto la importancia de estudiar un poco de historia de la violencia en los niños dentro de su propio hogar para comprender en que forma ha ido evolucionando la protección a estos y porque la relación de la familia y sus integrantes tiene la necesidad de una mayor atención ante los estudiosos del derecho.

Autores han sostenido que el estudiar la historia ha resultado muchas veces muy difícil, debido a que no existen fuentes directas en las que se puedan basar y establecer ideas exactas, si embargo se podría decir que ellos se basan en la literatura, pintura y demás obras artísticas que han determinado en cierta época la situación social o familiar que se vive en cada momento o lugar.

A través del tiempo y de la historia han existido diversas culturas, las cuales cada una ha tenido sus costumbres, ideas, creencias, etcétera, mismas que han evolucionado a lo largo de la vida de la humanidad, de acuerdo a su situación social política y jurídica que se vive en cada lugar. Además nos encontramos que existieron conductas que actualmente nuestras leyes las consideran sancionables y que en épocas pasadas estas conductas eran justificables.



2.1.1 PANORAMA UNIVERSAL

Dentro de la historia de los menores que sufren violencia intrafamiliar incluso hasta asesinados por alguno de sus padres, abunda en el mito, pues alrededor del mundo y de su historia, de la literatura y de lo que es peor, existen en la vida real. El maltrato hacia los menores ha existido desde los albores de la historia y en todas partes.

A continuación iremos mencionando como la violencia infantil intrafamiliar ha ido evolucionando en distintas culturas, que existieron o que aun existen alrededor del mundo:

Los árboles de Saturno alegre " Dios de la cosecha " están manchados con la sangre de su propia prole. Se dice que el supuesto Rey AUN de la Antigua Suecia, sacrificó a nueve de sus hijos, en Upsal, a fin de que se prolongara su propia vida nueve años cada vez; Medea, princesa hechicera de la Coloquida, mato a los dos hijos que tuvo con Jason, en venganza, toda vez que este prefería a otra mujer en vez de la madre de sus hijos.

En la Antigua Grecia existían casas reales en las que al parecer era costumbre que se sacrificara al primogénito cuando la vida del monarca estaba amenazada o cuando se supiera que el propio rey tenía que ser la víctima propiciatoria; por lo tanto el mismo rey se las arreglaba para delegar a su hijo la terrible responsabilidad.

El maltrato hacia los pequeños se podría decir que ha sido justificado por ciertas creencias religiosas. Incluso en la Biblia se desarrolla un tema de abuso y asesinato del niño; como muchos sabemos el asesinato de primogénito, de poner osamentas de un niño en los cimientos de un nuevo edificio para ofrecerlo, abrasado por el fuego a un dios misericorde-pero caprichoso; Abraham ató a su

hijo Isaac y lo coloco sobre una pira para inmolario en reconocimiento de Dios y se sorprendió cuando su mano fue detenida por una fuerza divina y misericordiosa, hecho que lamentablemente nunca más se ha vuelto a repetir.

El Consejo Bíblico concordaba con la sabiduría popular de que economizar el látigo es perjudicial para el niño:

"La necesidad se esconde en el corazón del niño, la vara de corrección la hace salir de él ". (Proverbios, 22, 12)³⁶

"No ahorres a tu hijo corrección, por que le castigues con la vara no morirá". (Proverbios, 23, 13)³⁷

Otro de los puntos de la violencia hacia los menores es que en las grandes civilizaciones antiguas, el infanticidio era una práctica tan común, a tal grado que era considerado como un medio para eliminar a todos aquellos que por desgracia nacían con defectos físicos.

En China él limite de una familia era de tres hijos por cada una; y como medio para controlar el aumento de la población se decidía arrojar al cuarto hijo a los animales salvajes.

En la india, todos aquellos pequeños que nacían con algún defecto físico, eran considerados como instrumentos del diablo por lo que se permitía destrozarlos

Tanto los Griegos como los Romanos se deshacían de los infantes con alguna malformación congénita, destinando a estos a morir ya sea

³⁶ LA SANTA BIBLIA, Editorial Verbo Divino, España 1999, Pág. 953

³⁷ Idem.



abandonándolos en la ladera de una montaña donde abundaran los lobos o abandonándolos a la deriva de algún río.

En Esparta se lanzaban desde la cima de los montes Taigeto a todos aquellos pequeños deformes físicamente y también a las personas viejitas.

Los niños eran sacrificados por sus padres ante los altares de Diana; esto supuestamente era para aniquilar al diablo que estaba posesionado de los pequeños epilépticos arrojándolos contra los árboles hasta que morían.

Séneca señala "la explotación de las indefensas criaturas para la supervivencia de los padres, por medio de la extracción de un ojo o la amputación de una pierna con la finalidad de convertirlos en limosneros profesionales".

³⁸Situación que no es de extrañarse toda vez que en la actualidad se puede ver que existen casos como este.

La Tribu Yoruba en Nigeria sigue manteniendo una antigua tradición en la que los padres tienen todo el derecho de marcar a sus hijos como se les de la gana, así como se marca a los animales.³⁹

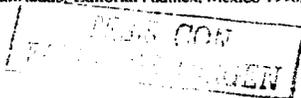
Dentro de la Tribu Bena Guinea, existe un castigo tradicional: Cuando un niño no obedece se le encierra durante varios días en un calabozo, privándolo de alimentos, atándole las manos y después de tres días se le saca a la calle, en donde se exhibe al público, la madre le unta excremento en la cara y la gente le escupe.⁴⁰

También en Nueva Guinea la Tribu Enja somete a los niños a castigos muy severos. A los pequeños que entran a la choza sin autorización de los padres,

³⁸ FONTANA, Vicente, *En defensa del niño maltratado*, Editorial Padmex, México 1998, Pág. 66

³⁹ Ibidem, Pág. 69

⁴⁰ Ibidem, Pág. 76



se les amputa un dedo o una oreja, cuyo miembro del cuerpo debe ser comido y digerido por el niño.⁴¹

Ahora en tiempos remotos, los recién nacidos eran casi rutinariamente muertos al momento de nacer, en algunos lugares de la Polinesia, Africa Oriental y América del Sur, porque eran estorbosos para la movilización u obstaculización de algún modo para los largos viajes.

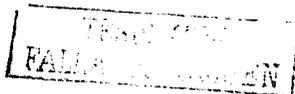
En Reino Unido dentro de las primeras décadas de 1800, se hacía trabajar a los menores en las minas y en las fabricas, inhumanamente explotadoras de estos.

En dicho país hacia finales de ese siglo, los niños hacían el mismo tiempo de trabajo - esclavo en análogas clases de lugares encadenados a sus puestos, esto desde que eran poco más que bebés. Trabajaban largas horas, se les permitía comer pero muy poco, y eran urgidos a aumentar sus esfuerzos mediante las bofetadas y golpes que recibían de sus capataces.

Por supuesto los que los maltrataban no eran sus padres naturales, pero este maltrato sólo podía producirse porque estos lo permitían, y al menos por omisión lo estimaban. Después de todo, el resto de la familia tenía que vivir y había que dejar que el menor trabajara hasta morir. Cuando sucumbiera al esfuerzo dejaría de llevar dinero a la familia, pero tampoco sería problema, toda vez que había más niños que los sustituyeran, para seguir con el pesado trabajo.

En Babilonia, se dice que niños y niñas eran vendidos o utilizados como rehenes políticos y fue el Rey Nemrod quien mando asesinar a setenta mil niños, ante la posibilidad que alguno de ellos pudiera disputarle el trono en el futuro.

⁴¹ Ibidem, Pág. 80



"En Roma el derecho a la vida era otorgado por el padre quien podría optar por levantarlo en brazos y de esta manera reconocer públicamente que era su hijo/a o no hacerlo. En este último caso el bebé era dejado en la calle expuesto al hambre, al frío o al ataque de los animales, pudiendo ser recogido por quien quisiera convertirlo con posterioridad en un esclavo".⁴²

Las formas de infanticidio más comunes a lo largo de la historia universal fueron:

- La asfixia: el adulto yacía sobre el niño o niña hasta lograr su muerte
- El ahogamiento: en letrinas o cisternas.
- El entierro: en los cimientos de puentes o edificios nuevos.⁴³

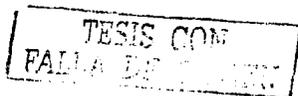
En 1983, Mayhall y Norgard, reconocieron seis razones para el infanticidio en la edad antigua:

- El control de la natalidad.
- El evitar el deshonor de tener que mantener un hijo ilegítimo.
- La expulsión de espíritus malignos.
- La obtención de la bondad de los dioses.
- El sostenimiento de la estabilidad económica.
- La obtención de poder político.⁴⁴

⁴² TONON, Graciela, *Maltrato infantil intrafamiliar*, Editorial Espacio, Buenos Aires 2001, Pág. 9

⁴³ *Ibidem*, Pág. 10

⁴⁴ *Ibidem*, Pág. 43



2.1.2 Edad Media

"Durante la edad media el / la niño / a no tenía un ligar reconocido en la estructura social, Hay textos que dicen " no hay niñez en la edad Media".⁴⁵

Durante el siglo XII la sociedad era predominantemente Cristiana y la familia durante esa época constituía una unidad económica y productiva. Ante esto, se consideró a la familia como un organismo económico que tenía como fin principal bastarse a si mismo.

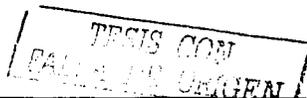
Podría considerarse que antes del siglo XVIII lo que prevalecía como un único sentimiento de carácter familiar era el del "linaje", es decir, aquel que abarcaba solo los brazos de sangre, el honor y la solidaridad entre sus miembros. Aquí no se consideraban los valores que pudieran imponer una sociedad más moderna. El linaje era la concepción particular de familia que tuvieron los medievales.

"La familia en La Edad Media, por lo tanto, no tenía una función efectiva al estilo moderno. El sentimiento entre los esposos y entre padres e hijos, no fue así indispensable para el equilibrio de la agrupación familiar. El mantenimiento de estas costumbres sin duda neutralizo la posibilidad de la formación de un sentimiento existencial profundo entre padres e hijos".⁴⁶

En definitiva lo que se desprende de esta situación ha sido la total indiferencia hacia el niño, es decir, la falta de conciencia de manera particular hacia el infante, la carencia del sentimiento propiamente de la infancia.

⁴⁵ TONON, Graciela. Op. Cit., Pág. 10

⁴⁶ MIZRAHI, Mauricio Luis, *Familia, matrimonio y divorcio*, Editorial Astrea, Buenos Aires 2001, Pág. 111



* En los primeros años el niño, paralelamente al apuntado sentimiento de indiferencia, existía otro sentimiento de naturaleza superficial; era el que ARIES denomina el "mimoseo", reservado solo para cuando el niño era una "cosita graciosa". La gente se divertía con el cómo si fuera un animalito o un monito impúdico. Si el niño moría entonces, como ocurría frecuentemente, había quien se afligía pero por regla general no se daba mucha importancia al asunto: otro le reemplazaría enseñuida".⁴⁷

Ahora bien, durante esta época la situación no dio de cierta manera un cambio drásticamente, toda vez que se siguieron dando los abusos a pesar de que la iglesia ya empezaba a intervenir castigando moralmente esta situación.

Asimismo, se mantenía la idea de que los niños eran menos capaces que los adultos, por lo tanto ellos se tenían que cuidar y desarrollar al amparo de sus padres para que se enseñaran a comportarse de acuerdo a la estricta moral que se imponía en esa época esto para que un futuro fueran lo posibles santos.

A pesar de que la iglesia insistió demasiado sobre la forma de educarlos y trato de evitar que estos malos tratos se siguieran dando, de igual forma sobre la venta de los mismos, la única forma en que logró algo fue en el trato que les deben las madres a los hijos.

Desde los comienzos de esta época, las leyes y la doctrina penitenciales dan testimonio de todas aquellas tentativas de impedir que se abandonaran a los niños y que se les asfixiara echándose sobre ellos en la cama, sea o no intencionalmente.

En el siglo IX se había dictado la primera prohibición mas concreta de acostar al niño en la cama de los padres.

⁴⁷ ARIES, *El niño y la vida familiar en el antiguo régimen* en MIZRAHI; Mauricio Luis, Op. Cit., Pág. 112

Todas aquellas prohibiciones eclesiásticas y civiles que se trataban de imponer en esta época de la vida del menor en familia, apenas lograron con mucho esfuerzo, evitar un poco el infanticidio, los malos tratos, y la venta de los hijos, toda vez que en la única forma en que se progreso fue en su regulación. A pesar de que las autoridades también hicieron lo posible por prohibir esas practicas, aun no se lograba mucho.

Los padres tenían sobre los hijos el IUS CASTIGANDI, es decir, el derecho de castigar corporalmente a sus hijos y a los hijos aun ya mayores, quienes no tenían el derecho de establecer lo que querian, ni libertad alguna y muchas de las veces tenían que acatar todas las decisiones ambiciosas de sus padres.⁴⁸

Sin embargo hubo más adelante una conciencia en la sociedad por la que los niños deberían ser mejor tratados, aunque se siguiera dando esa desatención y explotación a los pequeños. El derecho de posesión de los padres hacia los hijos seguía inundando las mentes de los pobladores, pero la oportuna intervención de las autoridades tanto civiles como eclesiásticas logró algunos pequeños cambios.

Se hizo creer la idea de que el niño era un ser con derecho propio, por lo tanto debía ser tratado de una manera más humana, la iglesia sin duda tuvo mucho que ver en eso.

Asimismo se hace notar que sirvió de mucho la influencia del Cristianismo para lograr que se alcanzara una conciencia de igualdad de los seres humanos, y lo que es más importante, la fragilidad que tienen los niños, y el deseo de protegerlos mediante normas morales, eclesiásticas y sobre todo jurídicas.

⁴⁸ TONON, Graciela, Op. Cit., Pág. 11



En esta etapa de la historia, fue una época de cambios que contribuyó enormemente en el mejoramiento de la vida social y familiar, pero no la suficiente para lograr evitar que el menor siguiera sufriendo maltratos.

2.2 PANORAMA NACIONAL

Ahora desde el punto de vista nacional, analizaremos como se trataba a los menores en nuestro país en algunas culturas y en distintas épocas en que ha evolucionado el maltrato hacia los niños.

Podemos decir que los mexicanos de los viejos tiempos, consideraban su cosecha de maíz como un ser que vivía, por lo tanto tenían que atravesar por el ciclo de la vida que era desde el momento de la concepción hasta la muerte, y que representaba a este ser con la intención de sacrificio, con el único fin de promover el crecimiento de la cosecha como una persona viva. De esta manera, los recién nacidos eran sacrificados cuando se sembraba el maíz; y con respecto a los niños un poco mayores se les sacrificaba también pero cuando la planta crecía; lógicamente, los hombres ya viejos eran sacrificados cuando llegaba la hora de la recolección.

Podemos mencionar el caso de los grupos Mazahuas, en los que el niño desobediente se le obligaba a inclinar su cabeza sobre el humo de los chiles tostados.

Castigando a otro infante se le colgaba de los cabellos por la parte de la sienes mientras se le pegaba en todo el cuerpo con varas macizas de alguna hierba.



También en la fiesta de quinto mes Toxcall, dedicado al Dios Tezcatlipoca, se acuchillaban con una navaja de piedra muy filosa, a aquellos jóvenes, muchachos y niños pequeños en el pecho y en el estomago, los brazos y las muñecas, esto para brindarle bondad a su Dios.⁴⁹

En el sexto mes de esta misma fiesta pero dedicado a los Tlaloques, se castigaba a los niños por faltas y errores que no hayan cometido, jalándolos de los cabellos y con el ayuno de cuatro días, posteriormente los llevaban jalándolos nuevamente de los cabellos, maltratándolos y arrojándoles al lodo, dejándolos ya medio muertos.

En el séptimo mes celebraban a la Diosa Uixtocihuatl y le sacrificaban a las niñas, esto por la mujer que representa.

a) Época Colonial

En esta época podemos decir que dentro de la familia la madre era dependiente del padre quien debía mantener el honor de la misma, aunque también era este un encargo para el hermanó o el marido, el matrimonio implicaba que la doncella pasaba del control y protección del padre al marido, se consideraba al matrimonio como un contrato que eventualmente tenía el amor como fundamento.

Se dice que los primeros años de la Colonia, los reyes tuvieron especialmente empeño en fomentar los matrimonios para aplicar la colonización y dieron todas las facilidades para llevar adelante las uniones establecidas entre los

⁴⁹ PARRES. Amparo, *El maltrato a los niños en las diferentes culturas*, Editorial Cultural, México 1998, Pág. 65



diferentes grupos étnicos que formaban la nueva España, también se procuró en fomentar el paso a nuevo territorio del núcleo familiar completo, dictando medidas coactivas para que el hombre pasara siempre acompañado de su esposa y sus hijos, mediante la obtención de una licencia familiar.

"Todas aquellas disposiciones que desde el descubrimiento se dictaron para regular la vida del nuevo mundo, se basaban en los principios del derecho castellano. Sin embargo, después de las primeras y frustradas experiencias la metrópoli se dio cuenta de que la problemática americana difería totalmente por razones socioeconómicas, raciales y geográficas, lo que da lugar al nacimiento y desarrollo de un derecho creado para el Nuevo Mundo conquistado".⁵⁰

Sin embargo, en esta época se marcaron las diferencias entre las razas por lo que algunos eran más privilegiados que otros. Los españoles eran los que pertenecían a la aristocracia por lo que tenían derecho a recibir educación, por supuesto eran los más ricos por lo que podían gozar de todos los privilegios ocupando los mejores puestos públicos y las más altas jerarquías dentro del ejército del clero.

Pero, los mestizos no tenían los mismos derechos que los españoles pero gozaban de una mayor consideración que los indios.

Los indios eran un grupo que tenían muy baja condición social, los blancos los utilizaban como esclavos, eran marcados como de su propiedad, pero esto no solo a los adultos sino que inhumanamente también a los niños.

Por lo tanto, el patrón educativo de España se adoptó a la Nueva España. La agricultura y el bienestar del niño dependía de una rígida disciplina familiar de esta forma ya los niños se portaban formal y mansamente con sus padres.

⁵⁰ Ibidem, Pág. 66



El látigo y la vara eran usados como instrumentos de castigo; John Robinson, como predicador de esta época enunció la Filosofía Educativa Dominante:

"Aunque todos los niños no sean iguales, seguramente hay en todos una terquedad nacida de su natural orgullo, esto hay que quebrarlo y abatirlo ante todo; para poder echar los conocimientos de la educación sobre la humanidad y afabilidad en estas, podrán apoyarse en otras virtudes, pues cuando de un caballo se trata, jamás se recomienda dejarlo a su propio arbitrio en su terquedad, sino siempre tener encima su jinete... ¿Quién pues abandonaría a sus hijos brutales impulsos, si no lo hace con su caballo?"⁵¹

Se dice que este pensamiento filosófico también tenía una amplia aplicación hacia las escuelas, por lo que se escuchaban en las aulas y en las casas los varazos, por supuesto con el apoyo de la ley: se capitulaba además la pena de muerte para aquellos casos que consideraban incorregibles.

Como podemos ver, los abusos en los menores se seguían dando a pesar de que solo encontrábamos a la infancia como algo casual, las referencias son muy inexactas y difíciles de encontrar, aunque es de suponer que debido a todos los cambios que se dieron, haya quedado relegada a un segundo término y que aquellas consideraciones de que pudieran haber gozado, o por lo menos parte de ellas, hayan sido olvidadas o cambiadas por otras ideas y costumbres que pudieron imponer los europeos.

⁵¹ MIZRAHI, Mauricio Luis, Op. Cit., Pág. 129



b) México Independiente

En las regiones indígenas del país subsistieron muchos de los usos de los pueblos primitivos conservados por las costumbres, de hecho los españoles siguieron teniendo muchas de las facilidades para disponer de las mujeres indias, la indígena era esclava en el grupo y en la familia.

A partir de la consumación de la independencia, en 1821 tenemos dos leyes fundamentales: La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1824 y la Constitución de 1857, que no establece disposición alguna relacionada a la protección de la familia.

Después de la experiencia de la guerra, los insurgentes ahora convertidos en dirigentes, exhortan a la mujer para que como madre, sembrara en los hijos el amor a la libertad y el respeto, hay para entonces incontables niños abandonados o huérfanos por la guerra, sin duda la situación a lo que se enfrentaba dependía en mucho de la clase social a la que pertenecían.

Las graves crisis sociales que atravesó el país hicieron que se dejara a la familia y a los hijos en un segundo término, pocas fueron las situaciones reglamentadas y en las que se legislo; se nota la actitud paternalista, la desigualdad y el olvido de los menores.

Sin embargo con el paso del tiempo el gobierno mexicano comisionó a Gabino Barreda para que se planeara la reorganización de la educación pública; el fue quien estructuró la nueva educación nacional.⁵²

⁵² FONTANA, Vicente, Op. Cit., Pág. 73

En 1887 se aprobó la ley que declaró como obligatoria la educación primaria. Conforme fueron aumentando los asuntos del ramo educativo se decretó la creación de una subsecretaría dentro del ministerio de Justicia y en Mayo de 1905 se fundó la Secretaría de Instrucción Pública y Bellas Artes.

Pero a pesar de los adelantos que se lograron en materia de instrucción pública, y posiblemente como un privilegio para los menores, durante el Porfiriato; la cultura siguió siendo patrimonio exclusivo de las clases altas de las ciudades, pues en el campo reinaba el "analfabetismo".

En la historia de la humanidad, los malos tratos contra los niños, el infanticidio directo en forma de explotación y de abandono de los niños recién nacidos, constituyó durante demasiado tiempo una práctica que era tolerada e incluso aconsejada por razones demográficas, eugenésicas o religiosas.

Todas aquellas mutilaciones impuestas a niños fueron y siguen siendo habituales en ciertos grupos socioculturales.

Hasta finales del siglo XIX muchos niños fueron obligados a trabajar en la agricultura y en la industria, en condiciones inhumanas.

"Los orfanatos y reformatorios, fueron durante mucho tiempo auténticas prisiones para niños. La brutalidad de las sanciones corporales aplicadas a estos han sido desde hace muchos años y en su aceptación a título de corrección paternal, aun es admitida por muchos".⁵³

Podríamos decir que hasta hace escaso tiempo, el niño gravemente amenazado en su salud por múltiples agresiones y desconocimiento de las reglas de higiene infantil, también fueron objeto de agresividad por parte de los adultos al

⁵³ MARCOVICH, Jaime, *El niño maltratado*, Editorial Unidos Mexicanos, México 1989, Pág. 44



no ser considerados como personas y debido a esto se encontraban en una situación sumamente peligrosa.

El reconocimiento de los derechos de los niños y el principio de la protección a la infancia en peligro, presenta cierto paralelismo con la disminución ya de la mortalidad y morbilidad infantiles de causa natural.

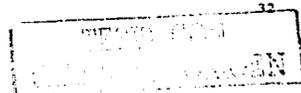
Es por esto que sólo en nuestros días, ha aparecido como anormal y aun ya escandaloso el hecho que una patología infantil haya sido provocada por los malos tratos infringidos a los niños por los adultos que se encargan de cuidarlos que en este caso sería los integrantes de su misma familia.

2.3 EPOCA CONTEMPORANEA

"A partir del siglo XIX, entonces aparece un niño etéreo y incorpóreo como si recordara al adulto la pureza primitiva y el aspecto más noble de la condición humana. Como dice FREUD, se atribuyen a los pequeños todas las perfecciones y se niegan o se olvidan todos sus defectos. El valor entendido es que la vida ha de ser más fácil para el hijo que para sus padres; de modo que la enfermedad, la muerte, la renuncia al placer y la limitación a la propia voluntad, han de desaparecer para aquel".⁵⁴

La familia ha constituido la célula de la sociedad a lo largo de la historia, es decir, ha sido reconocido no solo por las costumbres o la religión sino que también por el derecho, por ende por todas aquellas normas jurídicas es que toman a esta institución en cuenta.

⁵⁴ MARCOVICH, Jaime, Op. Cit., Pág. 54



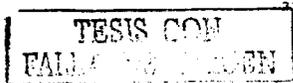
En México existe una diversidad de tipos de familia, entre ellas podemos destacar la familia rural y la urbana dentro de esta segunda encontramos actualmente la clase alta, la clase media y la clase baja.

Ante esta división de clases en la familia nos podemos dar cuenta que se pueden encontrar con mayor facilidad la familia urbana de clase media, en ella el grupo se ha restringido, los cónyuges y los hijos suelen ser dos o tres, que mantienen muchas de las funciones que tenían antiguamente; se le ha dado mayor importancia a las necesidades emocionales y afectivas que requieren los seres humanos para alcanzar un pleno desarrollo como personas, dándole atención y valoración al núcleo familiar, puesto que tiene a su cargo la realización personal de todos y cada uno de sus integrantes.

Ahora si no se cumple con sus funciones o sus ocupaciones generan a la sociedad una serie de problemas como la desintegración familiar y ante esta situación posiblemente surjan factores sociales los cuales puedan inducir algún integrante de la familia a cometer alguna conducta antisocial que pueda dañar su mismo núcleo familiar, principalmente a los hijos.

"La familia deba prever de la satisfacción de las necesidades integrales del hombre; sienta las bases de la supervivencia física y espiritual del individuo; es a través de la experiencia familiar, de la convivencia y de la empatía, como los miembros de la familia deben ir desarrollando la esencial de cada uno de ellos, al encontrar el refugio y la alimentación maternal y anímica que permita darle un sentido existencial humanista a su vida".⁵⁵

Podemos decir que los mayores cambios que ya se han dado en la actualidad son la integración de la mujer y de los niños a la vida social, a la educación y sobretodo a la comunicación.



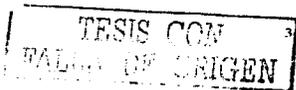
Los cambios sin embargo, en ciertos aspectos son más rápidos que en otros; en el terreno legislativo por ejemplo se ha tenido un avance extraordinario en que la mayoría de los países, por supuesto incluyendo a México, se encuentra legislada la igualdad entre los hombres y las mujeres, y de manera muy importante los derechos de los niños.

El hombre en muchas ocasiones no acepta esta igualdad, pretende imponerse por la fuerza, amenazas o golpes incluso hasta en sus núcleos familiares, tema por el que se pretende esta investigación.

"Se plantea si el encierro de los niños en el estrecho margen brindado por la pareja conyugal moderna, lejos de favorecer autonomía (objetivo fundamental) no termina por inculcarles la dependencia; si el exceso de "seguridad" que se pretende ofrecer a los hijos no acaba por clausurarles su autoconfianza ; así el esquema parental vigente en la legislación de nuestros tiempos no es debilitador y desestructurante para aquellos: si en fin el " niño rey" no es, además "niño prisionero en una cárcel dorada".

Analizando el punto de esta investigación en la época contemporánea de la violencia infantil intrafamiliar podemos decir que a lo largo de la historia la violencia hacia los niños o menores dentro del seno familiar es el silencio y el encubrimiento, por lo que así ha sido confirmada al ámbito de lo privado y no pocas veces confundida con la pasión o el ejercicio de un derecho.

Por lo que consideramos que la violencia como en sus orígenes y causas subyacen a un sistema histórico de opresión e inequidad casi universal con un gran arraigo en la conciencia y la ideología grupal.



En nuestro país la violencia hacia los menores dentro del hogar casi siempre ha recibido de alguna forma el tratamiento parcial, que va desde la atención médica hasta el consejo religioso. Por ejemplo, el médico podría sanar las heridas físicas ocasionadas por el maltrato; el psicólogo descifra el inconsciente de las víctimas que supuestamente buscan o no ser maltratadas; las autoridades encargadas de la impartición de justicia escuchan con impaciencia las repetidas veces en que las víctimas acuden a denunciar y les aconsejan el trato que les deben de dar a los menores para supuestamente eliminar el problema; los presentes religiosos exigen a la familia y ofrecer a la divinidad el propio sufrimiento de la familia y finalmente el médico social ha sido el encargado de controlar y hacer cumplir las costumbres, tradicionales y creencias normadoras de la vida familiar privada.

El tema de la violencia hacia los menores ejecutada por alguno de sus padres ha cobrado gran relevancia en nuestro país en los últimos 12 años; fundamentalmente a partir de que las organizaciones civiles han realizado un trabajo concientizador y también por la sensibilidad de algunos funcionarios públicos de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal que a partir de 1989 surgieron los primeros espacios gubernamentales de atención especializada a quienes eran víctimas de la violencia sexual familiar; asimismo la implementación de organismos no gubernamentales que se encargan de encaminar la integridad de los menores.

Pero no del todo es malo en que los menores sigan sufriendo esos abusos de sus padres ya que a nivel mundial se han preocupado porque el menor lleve una vida más tranquila lejos de que sus padres los sigan tratando mal, toda vez que ya existe mayor normatividad, con un nuevo constitucionalismo social que distingue especialmente al menor y con la sanción de declaraciones y convenciones de nivel internacional y por supuesto las normas mexicanas, que no tengan la correcta aplicación es otra cosa.

"Entre los pronunciamientos de esta índole, pueden mencionarse a la Declaración de Ginebra sobre los Derechos de los Niños, de 1924; la Declaración Universal de los Derechos Humanos, de 1948 – en cuanto proclama que la infancia tiene derecho a cuidados y asistencias especiales -; la Declaración de los Derechos del Niño, de 1959; y finalmente, la Convención sobre los Derechos del Niño, de 1989, aprobada en nuestro país por la Ley 23.849. Esta última y la Declaración Universal de los Derechos Humanos, tienen jerarquía constitucional (artículo 75, inc. 22, constitucional nacional).⁵⁷

⁵⁷ MIZRAHI, Mauricio Luis, Op. Cit., Pág. 119



CAPITULO TERCERO

MARCO JURIDICO DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

3.1 LEGISLACION MEXICANA

En nuestro capítulo tercero denominado "Marco Jurídico de la violencia Intrafamiliar", se establecerá su fundamento en el ámbito de lo civil abarcando el Código Civil para el fuero común en el Distrito Federal así como en el ámbito federal para toda la república, analizando primeramente las garantías establecidas por nuestra Carta Magna para todos los mexicanos o personas que se encuentren en territorio nacional sin distinción de edad, sexo, raza o costumbres.

Se analizarán diversos aspectos que influyen en la violencia familiar toda vez que es necesario que presentemos un análisis de la legislación civil vigente, para que nos permita encontrar una relación entre las normas mexicanas y la realidad.

Nuestra legislación nacional vigente, contiene todas aquellas normas que sean necesarias para proteger a todos los individuos que se encuentren en territorio nacional, como ya se ha mencionado otorgándoles derechos, los cuales permitirán

que se pueda tener educación, de tal forma que proporcionaran los medios necesarios para proteger a la mayor parte de la población.

Ante esta situación la educación que se imparta, puede y debe ser de manera integral para que se logre la prevención y lucha contra la violencia Intrafamiliar, también se debe reconocer la igualdad que existe entre el hombre y la mujer.

* La legislación da las bases y los mecanismos necesarios, pero deben realizarse dos cosas:

a) Revisar la legislación de forma periódica, para poder detectar lagunas, fallas, rubros obsoletos; de ese modo actualizarla y mejorarla constantemente.

b) Fomentar que la población se mantenga informada, no toda la sociedad cuenta con los medios o con la disposición para enterarse de como se rige su país y como puede en determinadas circunstancias acudir ante la autoridad competente".³⁶

De esta forma analizaremos el marco jurídico de la violencia intrafamiliar sin olvidar que existen otras normatividades que nos ayudaran a complementar este capítulo, y estas son la Ley de Prevención y Asistencia de la Violencia Intrafamiliar y como punto importante por así considerarlo en nuestra investigación la Ley de Protección de los Derechos de los Niños y Niñas del Distrito Federal.

³⁶ TREJO MARTINEZ, Adriana, *Prevención de la Violencia Intrafamiliar*, Editorial Porrúa, México 2001, Pág. 69

BIENES JURIDICAMENTE PROTEGIDOS

En todas aquellas leyes en las que se trata el problema de la violencia lo que principalmente se protege es la persona humana en su integridad, la cual contempla tanto lo físico como lo espiritual. Se dice que la protección a la persona esta comprendida y garantizada como un derecho fundamental, el cual estará consagrado y garantizado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y también en distintas convenciones y tratados de los que México es parte, solo por así mencionarlo.

Asimismo, se encuentra comprendido dentro de los derechos de la personalidad, como una rama especial del Derecho Civil, toda vez que este tiene su propia normatividad y protección mediante las sanciones correspondientes a daños y perjuicios y daño moral.

"Artículo 1910. El que obrando ilícitamente o contra las buenas costumbres cause daño a otro, está obligado a repararlo, a menos que demuestre que el daño se produjo como consecuencia de culpa o negligencia inexcusable de la víctima."⁵⁹

Asimismo en el Código Civil en su artículo 1916 párrafo primero nos dice:

"Por daño moral se entiende la afectación que una persona sufre en sus sentimientos, afectos, creencias, decoro, honor, reputación, vida privada, configuración y aspectos físicos, o bien en la consideración que de sí misma tienen los demás. Se presumirá que hubo daño moral cuando se vulnere o menoscabe ilegítimamente la libertad o integridad física o psíquica de las personas".⁶⁰

⁵⁹ CODIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL, Op. Cit., Pág. 324

⁶⁰ Ibidem, Pág. 326

Entonces podemos decir que se protege a la persona en su situación familiar ya sea entre cónyuges, concubenarios, ascendientes o descendientes en la línea colateral y de afinidad.

"De la persona, los bienes protegidos son: la integridad física, psíquica o ambas."⁶¹

"Dentro del concepto de la integridad física o psíquica quedan comprendidos todos los actos que vulneren los derechos de la personalidad, que en alguna forma se relacionan con la integridad de la persona. Estos pueden ser vulnerados mediante conductas (o actos de poder) al usar la fuerza física o por omisiones graves".⁶²

Podemos decir entonces que la familia es cada vez mas considerada dentro del ámbito legal. Toda vez que ha empezado a tomar conciencia, que los desacuerdos en el orden familiar deben tener soluciones para cada problema que se pueda presentar, así se han reformado, adicionado y creado nuevas leyes en esta materia, las cuales analizaremos enseguida.

3.1.1 CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS ⁶³

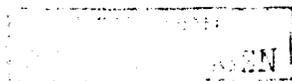
Para poder comprender de que se tratan los derechos individuales que nuestra Carta Magna nos otorga, es necesario saber que es una constitución.

* Constitución. Es el orden jurídico que constituye el Estado, determinando su estructura política, sus funciones características, los poderes encargados de cumplirlas, los derechos y obligaciones de los

⁶¹ CHAVEZ ASENCIO, Manuel, *La Violencia Intrafamiliar en la Legislación Mexicana*, Editorial Porrúa, México 2000, Pág. 35

⁶² *Ibidem*, Pág. 36

⁶³ CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Editorial Sista, México 2002



ciudadanos y el sistema de garantías necesarias para el mantenimiento de la legalidad.⁶⁴

La Constitución representa nuestro máximo documento normativo y goza del principio de supremacía dentro de nuestro orden jurídico normativo y en toda la república mexicana y esta se divide en dos partes:

- a) Orgánica: Abarca del artículo 1º. al 29, donde se establecen nuestras garantías individuales, además que es relativo a la instituciones del Estado, funciones y relaciones entre los mismos organismos.
- b) Dogmática: Abarcando así los artículos 30 al 136 donde se incluyen los derechos y libertades del individuo como de los grupos.

"El texto procede de la voluntad del poder legislativo y su reforma requiere de un procedimiento especial, por lo que es una Constitución Rígida. Consta de nueve capítulos y en ellos enuncia las garantías individuales, forma de gobierno del país, los poderes que integran dicho gobierno y sus facultades, requisitos a cumplir para poder formar parte del gobierno y en que categorías, partes integrantes del territorio nacional, procedimiento de reformas, entre otras."⁶⁵

Esta ley tan fundamental y obligatoria antes que todo, fue promulgada en 1917, en sus primeros veinte artículos enuncia las garantías individuales que son los derechos que la Constitución reconoce para todas las personas por el hecho de serlo; los artículos más relevantes para el tema, objeto de esta investigación, son los siguientes:

"Artículo 1º.- En los Estados Unidos Mexicanos todo individuo gozará de las garantías que otorga esta constitución, las

⁶⁴ DE PINA VARA, Rafael, Op. Cit., Pág. 184

⁶⁵ TREJO MARTINEZ, Adriana, Op. Cit., Pág. 70



cuales no podrán restringirse ni suspenderse, sino en casos y las condiciones que ella misma establece."

Podemos darnos cuenta que todos los mexicanos sin importar su edad o sexo establece el derecho que todos tenemos, y mas que nada se encuentra plasmado en la normatividad suprema del país.

"Artículo 3º.- ... la educación que imparta el Estado tendera a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y fomentara en el a la vez, el amor a la patria y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia..."

I - I.- ...

A - B.- ...

...C) Contribuirá a la mejor convivencia humana, tanto por los elementos que aporte a fin de rebustecer en el educando, junto con el aprecio para la dignidad de la persona y la integridad de la familia la convicción del interés general de la sociedad, cuando por el cuidado que ponga en sustentar los ideales de la fraternidad e igualdad de derechos de todos los hombres, evitando los privilegios de razas, de religión, de grupos, de sexos o de individuos...

III - VIII.- ..."

De lo que podemos hacer referencia de estos articulos es que representan el fundamento de que todos los individuos que viven en territorio nacional se encuentran protegidos. Asimismo tienen derecho a la educación para que desarrollen todas aquellas facultades personales, se pretende que se cree una convivencia social de manera pacifica de acuerdo a las necesidades sociales, toda vez que no representaría a los demás, sino que también se dará el aprecio a cualidades como son la dignidad, fraternidad e igualdad de derechos sin importar raza, sexo, religión, preferencias o cualquier otra forma que pudiera hacer alguna distinción.

Artículo 4º.- ...El varón y la mujer son iguales ante la ley. Esta protegerá la organización y desarrollo de la familia.

Es deber de los padres preservar el derecho de los menores a la satisfacción de sus necesidades y a la salud física y mental. La ley determinará los apoyos a la protección de los menores a cargo de las instituciones públicas.

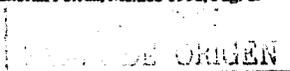
Podríamos decir que esta garantía de la que gozan los menores, consecuentemente es responsabilidad de la autoridad, no solo que se respete, sino que se promueva a través de la instituciones publicas la satisfacción de las necesidades de los niños, toda vez que este mandato constitucional no se limita a mencionar una garantía, sino que establece una obligación a un cargo a las mismas instituciones publicas para apoyar y proteger a los menores para que estos supuestamente logren un desarrollo sano, no solo en el aspecto físico sino tambien en el emocional.

Es evidente que la obligación o el deber primario de proteger y promover a los hijos corresponde precisamente a los padres; es como lo expresa la norma constitucional, toda vez que estas son los principales obligados ya que son los procreadores, y nada ni nadie podría librarlos de su responsabilidad hacia los menores

"En forma subsidiaria con los padres las instituciones publicas deben dar el apoyo necesario para la promoción y protección de los menores, y auxiliar a los padres en su deber de tales".⁶⁶

Respecto a la igualdad, desafortunadamente vemos que en la práctica no se le da el valor necesario dándose en los empleos, escuelas, incluso en las familias, todavia se marcan diferencias y esto es lo que tenemos que evitar.

⁶⁶ CHAVEZ ASENCIO, Manuel. *La Familia en el Derecho*, Editorial Porrúa, México 1998, Pág. 6.



Lo que también es muy notable es que como ya lo hemos mencionado, la ley contempla como deber de los padres la protección de los menores para su normal desarrollo, pero esta no es muy explícita en cuanto el como se debe llevar acabo la protección a la familia.

3.1.2 CODIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL⁶⁷

El Código Civil para el Distrito Federal vigente, fue expedido por el Presidente de los Estados Unidos Mexicanos Plutarco Elias Calles, publicándolo en el Diario Oficial de la Federación el 1º. de septiembre de 1932.

"La exposición de motivos del Código Civil manifiesta que el cambio de las condiciones sociales de la vida moderna impone la necesidad de renovar la legislación, y el derecho civil que forma parte de ella, no puede permanecer ajeno al colosal movimiento de transformación que las sociedades experimentan".⁶⁸

"Es preciso socializar el derecho, y esto significa extender la esfera de derecho del rico al pobre, del propietario al trabajador, del industrial al asalariado, del hombre a la mujer, sin ninguna restricción ni exclusivismo. Pero es preciso que el derecho no constituya un privilegio, o un medio de dominación de clase sobre otra".⁶⁹

El Código Civil se divide en cuatro libros:

Libro Primero. De las personas.

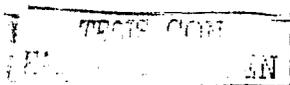
Libro Segundo. De los bienes.

Libro Tercero. De las sucesiones.

⁶⁷ CODIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL, Editorial Sista, México 2002

⁶⁸ TREJO MARTINEZ, Adriana, Op. Cit., Pág. 74

⁶⁹ Idem.



Libro Cuarto. De las obligaciones.

En el libro primero correspondiente a las personas, encontramos artículos de nuestro interés relacionados con el tema de esta investigación y que a continuación seguiremos tratando:

Artículo 22.- ... Desde el momento en que el individuo es concebido, entra bajo la protección de esta ley y se le tiene por nacido para los efectos declarados en el presente código.

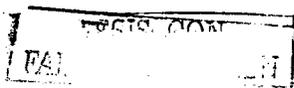
Artículo 162.- Los cónyuges están obligados a contribuir cada uno por su parte a los fines del matrimonio y a socorrerse mutuamente.

Artículo 163.- Los cónyuges vivirán juntos en el domicilio conyugal, el lugar establecido de común acuerdo por los cónyuges, en el cual ambos disfrutan de autoridad propia y consideraciones iguales.

Artículo 164.- Los cónyuges contribuirán económicamente al sostenimiento del hogar, su alimentación y a la de sus hijos, así como a la educación de estos en los términos que la ley establece, sin perjuicio de distribuirse la carga en la forma y proporción que acuerden para este efecto, según sus posibilidades.

Los artículos antes mencionados establecen de forma general a que están obligados los cónyuges dentro del hogar, así como su responsabilidad para con los hijos

Respecto a los siguientes artículos que fueron reformados y adicionados con el objeto de que se incluyeran disposiciones que regularan parte de nuestro tema de estudio " la violencia intrafamiliar " de acuerdo al Diario Oficial de la Federación del 30 de Diciembre de 1997.



Artículo 267.- Son causales de divorcio:

I - XVI.- ...

XVII.- La conducta de violencia familiar cometida o permitida por uno de los cónyuges en contra del otro, o hacia los hijos de ambos, o de alguno de ellos. Se entiende por violencia familiar la descrita en este código:

XVIII.- El cumplimiento injustificado de las determinaciones de las autoridades administrativas o judiciales que se hayan ordenado, tendientes a corregir los actos de violencia familiar;

XIX - XXI.- ...

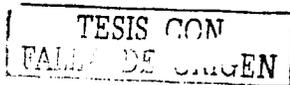
Artículo 282.- Desde que se presente la demanda de divorcio, y solo mientras dure el juicio, se dictaran las medidas provisionales pertinentes conforma a las disposiciones siguientes:

I - VI.- ...

VII.- En los casos de que el Juez de lo familiar lo considere pertinente, de conformidad con los hechos expuestos y las causales invocadas en la demanda, tomara las siguientes medidas, con el fin de salvaguardar la integridad y seguridad de los interesados, que tratándose de violencia familiar deberá siempre decretar:

- a) Ordenar la salida del cónyuge demandado de la vivienda donde habita el grupo familiar.
- b) Prohibición al cónyuge demandado de ir a lugar determinado, tal como el domicilio o el lugar donde trabajan o estudian los agraviados;
- c) Prohibir que el cónyuge demandado se acerque a los agraviados a la distancia que el propio Juez considere pertinente.

VIII - X.- ...



El artículo 283 establece la forma en que el Juez de lo Familiar dictara sentencia en un juicio de divorcio, asimismo de los medios de los que se allegara para dar una resolución favorable a los miembros de la familia, escuchando a cada uno de ellos y con esto evitar conductas de violencia familiar, además de las medidas necesarias tendientes a corregir tales conductas.

Ahora en su título sexto denominado " del parentesco, de los alimentos y de la violencia familiar ", planteada esta última en el capítulo III, define a la violencia familiar, así como también establece que es obligación de todos y cada uno de los integrantes de la familia evitar conductas que generen tal comportamiento, toda vez que establece como un derecho el desarrollarse en un ambiente propicio para la adecuada convivencia familiar. De tal manera de que se tendrá la asistencia y protección de las instituciones para prevenir y combatir este tipo de conductas.

Artículo 323 quater.- por violencia familiar se considera el uso de la fuerza física o moral. Así como la omisión grave que se ejerce contra un miembro de la familia por otro integrante de la misma, que atenté contra su integridad física, psíquica o ambas, independientemente del lugar en que se lleve a cabo y que pueda producir o no lesiones.

La educación o formación del menor no será en ningún caso considerada justificación para alguna forma de maltrato.

Artículo 323 quintus.- También se considera violencia familiar la conducta descrita en el artículo anterior llevada a cabo contra la persona que se encuentre unida fuera de matrimonio, de los parientes de esta, o de cualquier otra persona que este sujeta a su custodia, guarda, protección, educación, instrucción o cuidado, siempre y cuando el agresor y el ofendido convivan o hayan convivido en la misma casa.

Artículo 323 sextus.- Los integrantes de la familia que incurran en violencia familiar, deberán reparar los daños y perjuicios que se ocasionen con dicha conducta, con autonomía de otras sanciones que este y otros ordenamientos legales establezcan.

En todas las controversias derivadas de la violencia familiar, el Juez dictara las medidas a que se refiere la fracción VII del artículo 282 de este Código.

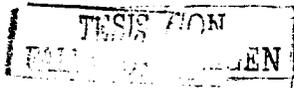
Artículo 411.- En la relación entre ascendientes y descendientes debe imperar el respeto y la consideración mutuos, cualquiera que sea su estado, edad y condiciones.

Artículo 423.- Quienes ejerzan la patria potestad o tengan menores bajo su custodia, tienen la facultad de corregirlos y la obligación de observar una conducta que sirva a estos de buen ejemplo.

La facultad de corregir no implica infligir al menor actos de fuerza que atenten contra su integridad física o psíquica en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 ter de este Código.

Artículo 444.- La patria potestad se pierde por resolución judicial:

- I. Cuando el que la ejerza sea condenado expresamente a la pérdida de ese derecho;
- II. ...
- III. En el caso de violencia familiar en contra del menor, siempre que esta constituya una causa suficiente para su pérdida;
- IV. ...
- V. Por la exposición que el padre o la madre hicieren de sus hijos;
- VI. ...
- VII. Cuando el que la ejerza hubiera cometido contra la persona o bienes de los hijos, un delito doloso, por el cual haya sido condenado por sentencia ejecutoriada y



VIII. Cuando el que la ejerza, sea condenado dos o más veces por delito grave.

IX.

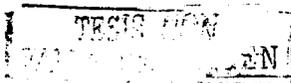
Artículo 444 bis.- La patria potestad podrá ser limitada en los casos de divorcio o separación, tomando en cuenta lo que dispone este Código.

Artículo 494.- Los responsables de las casas de asistencia, ya sean públicas o privadas, donde se reciban menores que hayan sido objeto de violencia familiar que se refiere este ordenamiento, tendrán la custodia de estos en los términos que prevengan las leyes y los estatutos de la institución. En todo caso darán aviso al Ministerio Público y a quien corresponda el ejercicio de la patria potestad y no se encuentre señalado como responsable del evento de violencia familiar.

En esta legislación de acuerdo a los artículos antes mencionados, establece una serie de obligaciones que los cónyuges deben acatar para que se de un buen funcionamiento en la estructura familiar.

Asimismo, se establece la violencia intrafamiliar como causal de divorcio así como la pérdida de la patria potestad, los términos en que estos se deben llevar a cabo para que las partes resulten de cierta forma protegidos, como el tratamiento de los menores con medidas de seguridad y un seguimiento con terapias para corregir los actos de violencia familiar que hayan sufrido cualquiera de los miembros de la familia

* La importancia de nuestro Código Civil en la parte relativa a la protección de la familia, esta notablemente acertada, al definir la violencia intrafamiliar, y al reconocer que todos los integrantes del núcleo familiar tienen derecho al respeto de su integridad física y psíquica por los demás miembros, y en caso de que este respeto se pierda, los



afectados contarán con el apoyo de asistencia y protección de las instituciones y las leyes".⁷⁰

3.1.3 CODIGO CIVIL FEDERAL⁷¹

El Código Civil Federal vigente, fue expedido por el Presidente de los Estados Unidos Mexicanos Plutarco Elías Calles, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de marzo de 1928.

El Código Civil Federal al igual que el Código Civil para el Distrito Federal establece todas aquellas disposiciones que nos ayudan a tratar el problema de la violencia familiar, así como las obligaciones que se desprenden de los cónyuges y como estos deben intervenir para el desarrollo de los hijos. Los siguientes artículos no cambian en cuanto el fondo al regular en problema de la violencia familiar, sólo se limita en algunos aspectos en comparación con el Código Civil para el Distrito Federal.

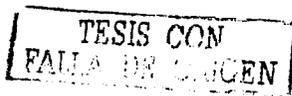
Artículo 267.- Son causales de divorcio:

I - XVIII.- ...

XIX. Las conductas de violencia cometida por uno de los cónyuges contra el otro o hacia los hijos de ambos o de alguno de ellos. Para los efectos de este artículo se entiende por violencia familiar lo dispuesto por el artículo 323 ter de este Código.

XX. El incumplimiento injustificado de las determinaciones de las autoridades administrativas o judiciales que se hayan ordenado.

⁷⁰ TREJO MARTINEZ, Adriana, Op. Cit., Pág. 78
⁷¹ CODIGO CIVIL FEDERAL, Editorial Sista, México 2002



tendientes a corregir los actos de violencia familiar hacia el otro cónyuge o los hijos, por el cónyuge obligado a ello.

Artículo 323 bis.- Los integrantes de la familia tienen derecho a que los demás miembros les respeten su integridad física y psíquica, con objeto de contribuir a su sano desarrollo para su plena incorporación y su participación en el núcleo social. Al efecto, contará con la asistencia y protección de las instituciones públicas de acuerdo con las leyes.

Artículo 323 ter.- Los integrantes de la familia están obligados a evitar conductas que generen violencia familiar.

Por violencia familiar se considera el uso de la fuerza física o moral, así como las omisiones graves, que de manera reiterada ejerza un miembro de la familia en contra de otro integrante de la misma, que atente contra su integridad física, psíquica o ambas independientemente de que pueda producir o no lesiones; siempre y cuando el agresor y el agredido habiten en el mismo domicilio y exista una relación de parentesco, matrimonio o concubinato.

La importancia de nuestro Código Civil Federal en la parte relacionada con la protección de la familia, podemos decir que se encuentra notablemente acertada, al definir la violencia intrafamiliar, y la reconocer que todos los integrantes del núcleo familiar tienen derecho al respeto de su integridad física y psíquica por los demás miembros y en caso de que este respeto se pierda, los afectados contarán con el apoyo de asistencia y protección de las instituciones y leyes.

Artículo 444.- La patria potestad se pierde por resolución judicial:

I. Cuando el que la ejerza sea condenado expresamente a la pérdida de ese derecho;

II. ...

TESIS CON
FALLA DE MUJER

III. Cuando por las costumbres depravadas de los padres, malos tratamientos abandono de sus deberes pudiera comprometerse la salud, seguridad la moralidad de los hijos, aun cuando esos hechos no cayeran bajo la sanción de la ley penal;

IV. Por la exposición que el padre o la madre hicieren de sus hijos, o porque los dejen abandonados por mas de seis meses;

V. Cuando el que la ejerza sea condenado por la comisión de un delito doloso en el que la víctima sea el menor; y

VI. Cuando el que la ejerza sea condenado dos o más veces por delito grave.

Podemos concluir que en este Código se establecen ciertas lineamientos que ya contempla el Código Civil para el Distrito Federal, por lo que este segundo abarca un poco mas en cuanto a lo que se regula de la violencia en la familia; si bien entendemos que este código solo se aplicara de manera supletoria en cualquier Estado de la república cuando exista una laguna o la regulación de esta sea insuficiente para determinar una situación en sus respectivos códigos.

3.2 OTRAS NORMATIVIDADES

En años recientes, en el ámbito nacional se ha empezado a reconocer la gravedad de la problemática que representa la violencia familiar, la repercusión de esta en la sociedad y por supuesto las consecuencias en el deterioro de la sana convivencia que debiera prevalecer en las familias; por lo que se ha considerado que las prevenciones legislativas son la base principal para que se instrumenten eficazmente tales medidas nacionales, toda vez que de ellas se derivan políticas publicas para enfrentar este problema, por muchos años oculto, ya sea por vergüenza o por considerarse asunto privado o no y hasta normal en la familia.

3.1.3 LEY DE ASISTENCIA Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA FAMILIAR PARA EL DISTRITO FEDERAL⁷²

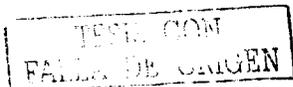
La historia de la violencia familiar ha sido la del silencio, encubrimiento y ocultamiento, no pocas veces confundida con la pasión o el ejercicio de un derecho.

En las últimas décadas esta problemática en nuestro país ha tomado importancia, toda vez que la Ley de Asistencia y Prevención de la Violencia Intrafamiliar regula la existencia y la prevención de este problema, que repercute no solo en lo personal, sino que se asocia a problemas macrosociales, como por ejemplo las adicciones, además de ser un importante factor criminogeno.

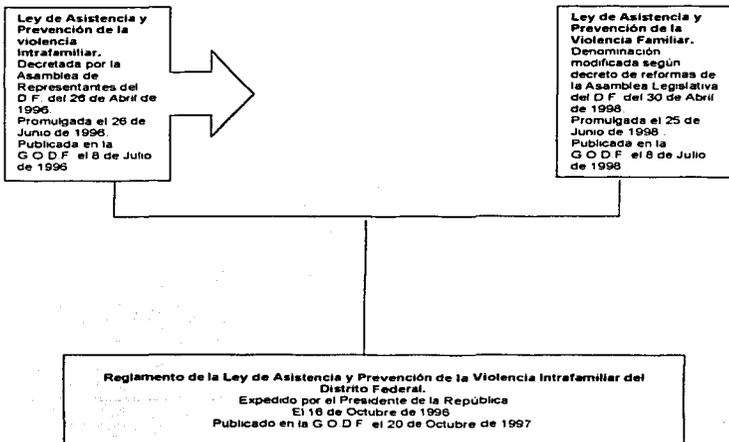
La Ley de Asistencia y Prevención de la Violencia Intrafamiliar del Distrito Federal vigente, fue expedida por el Presidente de los Estados Unidos Mexicanos Ernesto Zedillo Ponce de León, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 8 de julio de 1996 y entro en vigor treinta días después. Tuvieron que pasar varios meses antes de que se crearan las condiciones administrativas para su total aplicación.

En junio de 1998 se reforma la ley, donde cambia su nombre para que se estableciera como Ley de Asistencia y Prevención de la Violencia Familiar, de esta forma podría ampliar así su marco de aplicación.

⁷² LEY DE ASISTENCIA Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA FAMILIAR, Editorial Sista, México 2001



Genealogía de la Ley de Asistencia y Prevención de la Violencia Familiar y su Reglamento.



Hay que señalar que la Asamblea de Representantes que actualmente es la Asamblea Legislativa, solo podría emitir una ley de carácter administrativo y regular procedimientos especiales.

En la jerarquía de normas que existe en nuestro país, esta ley ocupa una posición que es equivalente a la del Código Civil y el Código Penal, pero, estos

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FIDUCIARIA

últimos contienen una parte general que es aplicable en toda la República. Por tal motivo, la única instancia que tiene facultades para modificar esos Códigos es el Congreso de la Unión y no los Congresos Locales. Y una vez aclarados estos puntos es mucho más fácil entender los alcances de esta ley.

La Ley de Asistencia y Prevención de la Violencia Familiar tiene algunos aspectos que es necesario destacar:

- 1) Es una de las primeras leyes que especifica sobre la violencia familiar en México.
- 2) Es la única ley que menciona y otorga beneficios a las uniones de hecho, es decir, que no existe el matrimonio ni concubinato de por medio.
- 3) También es una ley que asigna responsabilidades precisas a funcionarios de la administración pública del Distrito Federal y crea mecanismos de coordinación institucional idóneos para la atención de los casos de violencia.
- 4) Asimismo, crea ciertas unidades de atención a la violencia familiar para la tramitación de asuntos especialmente de esta índole.
- 5) Regula procedimientos rápidos y gratuitos.

La ley en comento está constituida por cuatro títulos:

TÍTULO PRIMERO, se refiere a las disposiciones generales, que establecen las autoridades competentes para intervenir en los casos de violencia familiar en el Distrito Federal, asimismo determina quienes son los generadores y los receptores de la misma dando un amplio concepto de esta, así como también establece las diferentes formas en que se presenta.

TITULO SEGUNDO, este se encuentra integrado por un capitulo único en donde fija los principios en los que se regirá la coordinación y concertación de los elementos de aplicación en los que se basa la presente ley.

Asimismo regula lo relacionado al Consejo para la Asistencia y Prevención de la Violencia Familiar integrado por 15 miembros, dirigido por el Jefe del Distrito Federal asi como los integrantes de su gobierno y además se crean consejos delegacionales en cada demarcación territorial.

TITULO TERCERO, se encuentra dividido en 2 capítulos. El primero se refiere a la forma en que se proporcionara la asistencia y atención a las victimas o receptores de la violencia familiar la cual será mediante la aplicación de modelos psicoterapéuticos reeducativos tendientes a disminuir y de ser posible a erradicar las conductas de violencia. Estos modelos deberán reunir todos aquellos requisitos que debe cumplir el personal encargado de brindar asesoría jurídica, psicológica, médica y de trabajo social. Asimismo señala las funciones de las Delegaciones, la Secretaria de Gobierno, la Secretaria de Seguridad Publica del Distrito Federal asi como las distintas autoridades que actuaran conjuntamente con los casos de los que conozcan para dar una solución

En el capitulo segundo se refiere a la creación de mecanismos de coordinación y participación entre instituciones del sector publico y privado para la elaboración de programas de prevención social, eventos culturales, educativos, entre otros

TITULO CUARTO, se divide en 3 capítulos, contemplados de la siguiente manera: Capitulo I. Procedimientos de conciliación y de amigable composición, en donde las partes involucradas podrán dirimir sus diferencias en una instancia no judicial; Capitulo II. De las diferencias y sanciones, estas son administrativas y que resulten del incumplimiento de los preceptos establecidos en esta ley; y Capitulo III.

De los medios de impugnación, todos aquellos medios que sirvan para impugnar las resoluciones y sanciones que se impongan por autoridades competentes.

Consideramos que esta ley y su reglamento fueron creadas para resolver el problema de la violencia familiar, pensando no solo en que se sancionen estos hechos, sino en procurar la conciliación de los miembros de la familia para que estos después de haber pasado por una etapa difícil, la familia se vea fortalecida por la atención médica, psicológica y legal; toda vez que este propósito refleja la conciencia que los legisladores han tomado respecto a evitar que nuestra sociedad sea dañada comenzando en el núcleo familiar.

3.2.2 LEY DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS Y LOS NIÑOS EN EL DISTRITO FEDERAL⁷³

Esta ley, es también importante para nuestra investigación toda vez que en esta se establecen ciertas normas de carácter administrativo que protegen a los niños y niñas del Distrito Federal tanto en su entorno social como en el aspecto personal.

En su artículo primero nos dice el ámbito territorial en que aplicara la ley en comento:

La presente ley es de orden público, interés social y de observancia general en el Distrito Federal. Los beneficios que se derivan de esta ley, serán aplicables a todas las niñas y niños que se encuentran en el Distrito Federal

La Ley de los Derechos de las Niñas y los Niños en el Distrito Federal esta constituida básicamente por siete títulos:

⁷³ LEY DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS Y LOS NIÑOS EN EL DISTRITO FEDERAL, Congreso de la Unión, México 2001

TITULO PRIMERO. Consta de un capítulo único donde se establece el ámbito en que se aplicara esta ley así como el objeto principal y que a continuación se describe:

Artículo 2°.- La presente ley tiene por objeto:

I. Garantizar y promover el ejercicio de los derechos de las niñas y los niños;

VII. Establecer los principios que orienten las políticas públicas a favor de las niñas y niños;

III. Fijar los lineamientos y establecer las bases para la instrumentación y evaluación de las políticas públicas y de las acciones de defensa y representación jurídica, asistencia, provisión, prevención, protección y participación para promoción y vigencia de los derechos de las niñas y los niños a fin de:

a) Impulsar y consolidar la atención integral y la generación de oportunidades de manera igualitaria para las niñas y niños;

b) Establecer los mecanismos que faciliten el ejercicio de los derechos de las niñas y niños;

c) Promover la cultura de respeto hacia los niñas y niños en el ámbito familiar, comunitario y social, así como en el público y privado;

d) Establecer las facultades y obligaciones de la Administración Pública para el cumplimiento de la presente ley.

En este mismo capítulo se abarcan todos los conceptos necesarios para la aplicación de la presente, tanto aquellas instituciones que se encargan de dar atención a los menores así como en las situaciones en las que se pueden ver envueltos las niñas y niños.



TITULO SEGUNDO. Consta de dos capítulos: en el primero se basa en los principios rectores de esta ley, el segundo capítulo abarca todo lo relacionado con los derechos de las niñas y niños en el Distrito Federal.

TITULO TERCERO. Consta de un solo capítulo denominado de las obligaciones a las que están sujetos los integrantes de la familia, principalmente el padre y la madre a efecto de que sus hijos tengan un desarrollo sano e integral.

TITULO CUARTO. Este capítulo esta constituido por seis capítulos en los que se presentan a todas aquellas autoridades que intervienen en esta protección y son las siguientes: Capítulo primero, se refiere al Jefe de Gobierno; capítulo segundo, referente a la Secretaria de Desarrollo Social; capítulo tercero, referente a la Secretaria de Salud; capítulo cuarto, se referirá al Sistema para el Desarrollo Integral de la familia en el Distrito Federal; capítulo quinto, que se refiere a los jefes delegacionales y el capítulo sexto en que se establece lo relacionado con el consejo promotor de los Derechos de las Niñas y Niños en el Distrito Federal.

TITULO QUINTO. Consistente en las acciones de gobierno y consta de tres capítulos. Dentro del primer capítulo se establece todo lo relacionado con la acción de implementar la educación y la cultura en los niños, en el capítulo segundo se establece lo relacionado con la recreación y el deporte y dentro del capítulo tercero se establece el derecho de participación como una prerrogativa de las niñas y niños y que a su vez deberán observar las instituciones públicas, privadas y sociales.

TITULO SEXTO. Relacionado con las niñas y niños que se encuentran y viven en circunstancias de desventaja social y este titulo consta de un capítulo único en el que se tratan situaciones relacionadas con la protección de estos niños, así como el tratamiento de niñas y niños con adicciones, que son víctimas de maltrato, que se encuentran en situación de calle, que son trabajadores en situación de desventaja social o que sufren de alguna discapacidad.

TITULO SEPTIMO. Relacionado con las obligaciones que tienen las instituciones, así como del funcionamiento de la red que se dedica a la atención de las niñas y niños, esto se encuentra constituido en un solo capítulo.

CAPITULO CUARTO

ANALISIS DEL PROBLEMA

4.1 INSTITUCIONES PROTECTORAS DEL MENOR

Las tareas de solución en cuanto al problema de la violencia intrafamiliar proyectada hacia los menores, son actividades que corresponden no solo al sector público, sino también al sector privado, pues tales labores implican no nada más la función de la autoridad, sino un deber humano, una obligación social y moral de todos los sectores de la población para con las víctimas de la violencia, los menores; es así una acción de interés público que compete a toda la colectividad.

El Estado cumple con todas estas tareas a través de distintas entidades, entre las cuales destacan el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) y el Centro de Atención a la Violencia Intrafamiliar (CAVI).

Los particulares realizan tareas de rehabilitación por conducto de asociaciones civiles o grupos que destinan recursos para cumplir con estos fines.

4.1.1 Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia

El Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia tiene su origen en el decreto del Ejecutivo Federal, que apareció en el Diario Oficial de la Federación el día 13 de enero de 1977.

"El Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia es un organismo descentralizado del gobierno federal, que tiene entre sus objetivos la promoción de la asistencia social, la prestación de servicios en ese campo y la realización de las demás acciones que establezcan las disposiciones legales aplicables. Dicho organismo promueve la interrelación sistemática de acciones que en el campo de la asistencia social llevan a cabo las instituciones públicas."⁵

Además para llevar el DIF sus objetivos realiza, entre otras, las siguientes funciones:

- 1) Promover y prestar servicios de asistencia social
- 2) Apoyar el desarrollo de la familia
- 3) Realizar acciones de apoyo educativo
- 4) Promover e impulsar el sano crecimiento físico, mental y social de la niñez
- 5) Fomentar y apoyar a las asociaciones o sociedades civiles y a todo tipo de entidades cuyo objeto sea la prestación de servicios asistenciales

⁵JIMENEZ GARCIA, Joel Francisco, *Derechos de los niños*, Cámara de Diputados, México 2000, Pág. 51.



- 6) Operar establecimientos de asistencia social en beneficio de menores en estado de abandono y de minusvalidos sin recursos
- 7) Apoyar el ejercicio de tutela de los incapaces
- 8) Poner a disposición del Ministerio Público los elementos a su alcance en la protección de incapaces y en los procedimientos civiles y familiares que les afecten.
- 9) Realizar estudios e investigaciones en materia de invalidez
- 10) Participar en programas de rehabilitación y educación especial
- 11) Prestar servicios de asistencia jurídica a los menores y a las familias que se encuentren en alguna problemática
- 12) Investigar la problemática del niño, de la madre y de la familia, a fin de proponer las soluciones adecuadas.

Así como todas aquellas y demás funciones que establezcan las disposiciones aplicables en la materia.

Como puede apreciarse, el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, tiene señalados objetivos claramente relacionados con el problema que estamos tratando en esta investigación, de manera que podemos señalar que el referido organismo, a través de la Procuraduría para la Defensa del Menor y la Familia, dependiente del DIF, presta servicios en materia de asistencia jurídica e investigación, a los menores y las familias en los casos que exista violencia hacia el menor dentro de la familia.



Así por medio de otras unidades administrativas del sistema se llevan a cabo diversas tareas de atención, protección y auxilio a los niños víctimas de la violencia familiar o de malos tratos.

"Asimismo el DIF cuenta dentro de sus instalaciones con casa cuna donde se atienden niños de muy corta edad, hasta que son capaces de ingresar a la Casa Hogar para niñas o la Casa Hogar para varones, donde se pretende, y en la mayoría de los casos se logra formar mujeres y hombres que con limitantes sociales al inicio de la vida, pueden enfrentarse a una vida de adulto digna y sus desventajas".⁷⁶

Por otra parte, el DIF ha diseñado diversos programas que han permitido atender al niño de la calle y al niño en general, que no cuente con el soporte de una familia bien avenida.

Como ya se ha mencionado, en las tareas para cumplir con sus objetivos también atiende el problema de la invalidez del niño, por medio de acciones directas, de tal manera que permitan a los minusválidos tener las oportunidades suficientes para lograr su integración a la sociedad, en las condiciones más adecuadas.

Y con el objeto de que también se beneficie a la población del interior de la República Mexicana y no solo a los ciudadanos del Distrito Federal, con las prestación de servicios jurídicos, se puede mantener una comunicación constante con los DIF estatales para así orientarlos en la materia.

Se realizan también estudios de manera integral sobre la problemática de los menores albergados en las casas cuna y casas hogar, con el fin de reintegrarlos al núcleo familiar, ya sea el suyo propio o al biológico, o dándolos en adopción.

⁷⁶ JIMÉNEZ GARCÍA, Joel Francisco, Op. Cit., Pág. 53



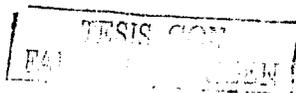
Por otro lado, el DIF también se encarga de llevar a cabo la readaptación social de menores infractores bajo una libertad que es vigilada; se puede decir que la atención de los menores que se encuentra en condiciones de desamparo, ya sea por abandono o por orfandad canalizándolos en su caso a las distintas instituciones adecuadas que puedan encargarse de su custodia, educación, integración familiar, prevención de que puedan volverse farmacodependientes y de su orientación psicológica.

4.1.2 Centro de Atención a la Violencia Intrafamiliar.

El Centro de Atención a la Violencia Intrafamiliar tiene su fundamento en la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, publicado en julio de 1996 y quedó adscrito a la Dirección General de Atención a Víctimas y Servicios a la Comunidad.

Consideramos que es importante señalar que el CAVI es uno de los primeros centros institucionales especializado en el problema que nos atañe, la violencia intrafamiliar en nuestro país, siendo este a la vez pionero en el trabajo con hombres agresores en el hogar y reconociendo la existencia del maltrato físico, emocional y sexual, tanto en forma verbal, como hecho y omisión.

Al reconocer los fines y los objetivos del CAVI, nos podemos dar cuenta que al interior del centro, el enlace entre las distintas áreas, la social, la psicológica, la legal y la médica, es primordial, toda vez que implica que el tratamiento de la violencia se aborde integralmente, desde varias perspectivas en todas sus dimensiones, con el objetivo común de que se desarticule tal violencia.



El modelo que se aplica en el CAVI, visto desde un ángulo preventivo, el cual implica la presencia de un equipo multidisciplinario formado por médicos, trabajadoras sociales, psicólogos, abogados y sociólogos principalmente.

Dentro de los servicios que presta el Centro de Atención a la Violencia Intrafamiliar, se encuentran las siguientes:

- 1) Asesoría legal en materia penal y familiar.
- 2) Atención médica de urgencia y desde luego la certificación de las lesiones.
- 3) Intervención especializada de trabajadoras sociales.
- 4) Mediación jurídica entre las partes involucradas en conflictos de violencia intrafamiliar.
- 5) Seguimiento de indagatorias relacionadas con el maltrato doméstico.
- 6) Tratamiento psicológico de víctimas y agresores por modificar conductas agresivas.
- 7) Actividades preventivas a la violencia doméstica mediante charlas de difusión y concientización de la comunidad.
- 8) Visitas domiciliarias para desarticular eventos de maltrato en la familia.

La estructura orgánica y operativa del CAVI se encuentra compuesta de la siguiente forma:

- Un Director
- Dos Subdirectores

- a) Atención psicosocial
 - b) Atención jurídica
-
- Cuatro unidades departamentales
 - a) Trabajo Social
 - b) Tratamiento Psicológico
 - c) Atención Jurídica al Maltrato
 - d) Seguimiento



Dentro del desarrollo de atención a víctimas de la violencia familiar se sigue un procedimiento que se llevara a cabo por medio de niveles:



PRIMER NIVEL: Donde se pretende la identificación y detección del problema, se puede decir que en este nivel se incluyen todas las acciones que están encaminadas al reconocimiento de la violencia intrafamiliar, lo que significaría un problema social que atañe a toda la sociedad y que no es exclusivo del ámbito privado familiar. Asimismo es importante que se conozca de las características de este problema, así como de los involucrados al requerir ser atendido.

También en este nivel es importante recalcar que su tarea primordial se encuentra la difusión de información clara sobre el mismo problema, por lo que existe la necesidad de que diversos sectores públicos se integren a ella toda vez que es de su competencia en algunos de ellos al involucrarse la educación, la salud, la asistencia social y la procuración de justicia.

SEGUNDO NIVEL: En este nivel se pretende la desarticulación del problema, lo cual será mediante tres pasos, que son los siguientes:

Paso 1. Reconocimiento – necesidad de ayuda.

Se hace el reconocimiento de la existencia del problema y la necesidad de ayudar a la víctima (s), brindándole la atención necesaria.

En esta etapa se da una orientación a la familia pretendiendo que se de una contentación y sensibilizando la relación víctima - agresor, pero ante todo se ve por la seguridad e integridad de la víctima, antes de que se plantee alguna estrategia de intervención.

Paso 2. Atención – detección.

En esta etapa se trata al agresor, citándolo a efecto de reintegrarlo a la familia, donde también se toma la decisión de continuar o no con la relación de que se inicie acción legal, penal o civil, y familiar.



Se establece un convenio de no agresión, es decir, se pretende sensibilizar al agresor para que inicie un tratamiento terapéutico y sienta la necesidad de que lo ayuden.

Paso 3. Prevención – atención.

Se pretende integrar a los hijos, quienes en su caso sean víctimas directas o indirectas, brindándoles apoyo. Prevenir el riesgo de una desintegración familiar, presencia de ambivalencia amor – odio, aprendizaje del poder – sometimiento de las relaciones familiares, el conflicto de lealtades, la culpa y el miedo.

TERCER NIVEL. En este último nivel se busca la rehabilitación de ambas partes (víctima –agresor) así como la reparación del daño y sobre todo de que exista una concientización de la conducta que conlleva a la violencia dentro de la familia y que esto pueda transformar conductas, actitudes y por ende reacciones.

En este sentido no solo basta que se lleven a cabo cambios como lo es la denuncia o que se abandone al agresor, es muy común ver a diario mujeres que claman justicia porque las golpean a ellas o a sus hijos y en unas cuantas horas ya están otorgando el perdón y la reconciliación con su agresor.

De ahí surge la necesidad de llevar a cabo un tratamiento terapéutico que realmente permita un cambio, pero que este sea a fondo en ambas partes, que los lleve a no seguir entablando relaciones codependientes de violencia, o bien la frustración y negación a enfrentar conductas positivas.

Así, el CAVI se ha dedicado a trabajar en un proyecto de difusión continua, por una parte impartiendo pláticas a la comunidad, ya sea visitando escuelas, colonias, o delegaciones donde se esta buscando sensibilizar a la población ante la problemática que estamos tratando, en donde se tocan los siguientes puntos:

- Considerar que la violencia no es normal.
- Que el matrimonio no establece un vínculo de propiedad entre hombre y mujer.
- Que este problema se presenta en cualquier nivel socioeconómico.
- Que se necesita ayuda profesional en estas situaciones familiares.
- Y que la violencia no solo es física sino también emocional y sexual.

Por otra parte el CAVI ha buscado la participación de diferentes foros profesionales y así establecer como objetivos las redes de apoyo y socializar las experiencias de este organismo.

Y con respecto al tratamiento o la terapia que ofrece el CAVI es un proceso que implica:

- a) Sacar y sanar aquellos sentimientos relacionados con la violencia hacia un miembro de la familia.
- b) Que se aprendan nuevas formas de relación que se basen en la expresión clara.
- c) Desaparecer valores sociales y familiares que sustentan la violencia y que se aprendan valores que favorezcan el autoestima de las víctimas.
- d) Crear con todo lo anterior la posibilidad de no volver a establecer relaciones basadas en el sometimiento y la culpa.



4.2 PROBLEMAS QUE SE GENERAN EN CUESTION DE LOS MENORES E INCAPACES.

Diariamente percibimos en la sociedad violencia, la cual generalmente inicia en casa; un padre violento, una madre tambien violenta o a veces sumisa e incluso indiferente ante tal situación, la que se vive en su hogar e incluso a veces hombres sumisos o abusados por su esposa, ya sea física o moralmente y por lo tanto hijos tambien golpeados y frustrados, humillados, torturados y en muchos casos violados.

La familia hoy en día se encuentra más desmembrada, toda vez que no existe una verdadera comunicación entre ellos, desconociendo en su totalidad lo que representaría precisamente una sana convivencia. Cuando existe un problema lo evaden o en el peor de los casos lo agravan aun mas con los golpes, los gritos, las amenazas, sin ponerse a pensar por un momento que lo único que esto acarrea es un círculo de violencia del que sin una buena orientación, no se podrían evitar conflictos en el nucleo familiar siendo en este caso los hijos, los mas perturbados por tal situación.

De tal forma, que en la sociedad se ve reflejado el comportamiento de aquellos niños o jóvenes, que además como tipo de vida la violencia existente desde sus hogares, posteriormente se enfrentan muchas de las veces a la separación o divorcio de sus padres, y así solos creciendo con ese resentimiento que les causa demasiado daño y no tienen otra opción mas que el crear una forma de desahogarse, que es en la mayoría de los casos con violencia hacia los demás.

Las causas del maltrato pueden ser:

ECONOMICAS. Existe en la familia carencia monetaria, desempleo, subempleo, entre otras.



SOCIALES. Existe en alguno de los padres o algun otro miembro de la familia farmacodependencia o alcoholismo, asi como abuso sexual dentro de la familia, desintegración familiar, conflictos ocasionados por el nacimiento de hijos no deseados, prostitucion, orfandad, entre otros.

BIOLOGICAS. Alguna limitación física, daños neurológicos, malformaciones, entre otras.

EMOCIONALES. Incapacidad de los padres para enfrentar los problemas, inmadurez emocional, baja autoestima, inseguridad extrema para educar a sus hijos, etcétera.

CULTURALES. Falta de orientación o educación sobre las responsabilidades de la paternidad.

Existen básicamente dos fuentes de violencia en el comportamiento humano:

- 1) La violencia que surge de la propia agresividad interna.
- 2) La violencia que se forma desde la infancia a través del ejemplo cotidiano de los padres.

Con frecuencia algunas personas justifican la violencia contra los niños por la necesidad de corregirlos, de hacerles adquirir una disciplina. Si bien todos los padres y las madres de familia enfrentan la responsabilidad de formar hábitos, y de inculcar valores, esto es posible hacerlo con respeto y sin dañar la dignidad y la salud física de los pequeños.

Es importante mencionar algunos puntos de cuando hay maltrato, muy independiente de las causas que lo originan, toda vez que estas dependen unas de otras:

- Cuando se confunde la firmeza con la violencia física o verbal.
- Cuando no hay claridad en la aplicación de las reglas sobre lo que se puede y lo que no se puede hacer.
- Cuando se hacen diferencias injustas entre los hijos por su edad, su sexo o sus características personales.
- Cuando no se les brinda la atención adecuada.
- Cuando se les rechaza constantemente.
- Cuando se les hiere con insultos o apreciaciones negativas.
- Cuando se les imponen castigos extremos como el encierro o los golpes.
- Cuando se les exige desempeñar labores que no van de acuerdo con su edad.
- Cuando no se les presta atención a sus necesidades.
- Cuando no se atiende su salud o la atención es tardía.

En cuanto a los problemas que se generan podemos decir que son varios, y que en su momento se irán analizando, pero lo que realmente nos interesa es la figura jurídica aunque el aspecto psicológico es lo que nos lleva a la conducta social y por ende esta nos conlleva al aspecto jurídico.



Es lógico pensar que al momento de existir violencia en la familia, los miembros que la conforman sufren cambios y trastornos no solo jurídicamente hablando, sino también psicológicos, siendo estos últimos los que en muchas ocasiones causan mayores daños, y por ende las personas más vulnerables a este problema son los hijos, sobre todo cuando son menores así como las personas discapacitadas que también forman parte de alguna familia en crisis.

Para concretar este punto de la investigación presentamos estadísticas proporcionadas por el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia recabadas durante el 2002, en las cuales se proporcionan las cifras sobre quien ejerció más la violencia dentro de la familia, así como el nivel de escolaridad del agresor, el parentesco y la ocupación, por lo que con esto nos damos cuenta del por que se ejercería la violencia.

SEXO DEL AGRESOR

SEXO	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Femenino	1080	64.5 %
Masculino	594	35.3 %
Total	1674	100.0 %

TIPO DE PARENTESCO ENTRE AGRESOR Y AGREDIDO

PARENTESCO	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Consanguíneo	1535	91.8 %
Sin parentesco	123	7.4 %
Adopción legal	14	0.8 %
Total	1672	100.0 %

VINCULO ENTRE AGRESOR Y AGREDIDO

VINCULO	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Padre	511	30.5 %
Madre	937	56.0 %
Padrastro	65	4.0 %
Madrastra	22	1.3 %
Hermanos	18	1.1 %
Tios	41	2.4 %
Abuelos	61	3.6 %
Otros	17	1.0 %
Total	1672	100.0 %

EL AGRESOR VIVE CON EL AGREDIDO

VIVE CON EL AGRESOR	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	2559	98.1 %
NO	50	1.9 %
Total	2609	100.0 %

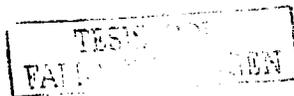
ESCOLARIDAD DEL AGRESOR

ESCOLARIDAD	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Analfabeta	112	1.1 %
Primaria incompleta	231	15.0 %
Primaria completa	325	21.0 %
Secundaria	521	33.3 %
Estudios comerciales	135	8.6 %
Preparatoria	140	9.0 %

Licenciatura	94	6.0 %
Posgrado	2	0.1 %
Total	1560	100.0 %

OCUPACION DEL AGRESOR

OCUPACION	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Actividades remuneradas (amas de casa, estudiantes)	668	38.0 %
Ambulantes (tragafuegos, Boleros, etcétera).	301	17.1 %
Trabajadores de la construcción	220	12.5 %
Trabajadores del transporte	198	11.3 %
Trabajadores de los servicios	158	9.0 %
Actividades industriales	87	4.9 %
Grandes, medianos y pequeños industriales	77	4.4 %
Fuerzas armadas, protección y vigilancia (militares, policías, etc.)	49	2.8 %
Total	1758	100.0 %

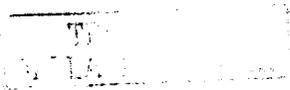


4.2.1 Aspectos psicológicos que presenta el menor ante la violencia que sufre

Dentro de este punto debemos tomar en cuenta todos aquellos factores que intervienen para que un menor pueda ser dañado tanto física como emocionalmente, que es el que a continuación analizaremos, y así darnos cuenta que no solo es importante el aspecto jurídico o social como ya lo comentamos, sino todo lo que puede implicar el maltrato hacia los menores, y ante esta situación pueda existir un poco más la sensibilidad en los legisladores al momento de crear los preceptos legales, así como de las autoridades que se encargan de ejecutarlos y éstos se conviertan en letra muerta o en un catálogo de buenas voluntades.

Todo este problema de los niños que sufren violencia en sus hogares, trae como secuelas daños psicológicos muy importantes y lo que es peor no tienen un desenvolvimiento sano dentro del mundo que los rodea o dentro de su entorno social; asimismo viven probándose así mismos que no son aceptados, que son malos y que no se les quiere, y así, justifican su hostilidad hacia los demás.

Sin embargo la dinámica del niño que es maltratado dentro de su familia no es tan sencilla, se describe como un niño con una pobre respuesta a los estímulos del medio en que se desarrolla, su energía para utilizar los factores externos para crecer, aprender y ganar dominio sobre el ambiente se encuentra empobrecida. Es por esto la necesidad de estudiar en que forma son agredidos dentro de su hogar y que consecuencias puede traer todo esto



a) Formas de agresión al menor dentro de la familia

La familia puede producir crecimiento o estancamiento, buenas relaciones o fracaso en las mismas, salud o enfermedad.

En todo proceso en el que encontramos expectativas por cumplir, puede haber fallas, ya se a por acción o por omisión. Si los padres de familia son capaces de desarrollar ante aquellos desafíos inevitables, potencialidades de razón, amor, solidaridad e interés, y de establecer una relación productiva entre todos, la familia alcanzaría sus metas.

Por lo contrario, si por motivos psicológicos, económicos o socioculturales la pareja no puede resolver las dificultades, con frecuencia utilizara a los hijos como medio de ataque entre ambos cónyuges. De tal manera que el niño, en vez de ser sujeto en el cual los padres establezcan una relación afectiva y creativa, se convierte en un objeto de uso, al servicio de los conflictos de las relaciones conyugales.

Dentro de los tipos de violencia infantil intrafamiliar mas frecuente encontramos los siguientes:

1. Maltrato Físico. "Comprende todos los actos cometidos por padres o adultos cuidadores en contra de niñas y niños que les generan lesiones físicas temporarias o permanentes".⁷⁷

Los principales daños ocasionados por este tipo de maltrato son:

- Traumatismo craneo - encefálico.

⁷⁷ TONON, Graciela, Op. Cit., Pag. 19

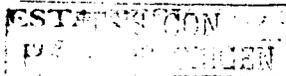


- Contusiones y fracturas.
- Quemaduras, hematomas, etc.
- Daños neurológicos.
- Pérdida de un miembro.
- Limitaciones físicas.
- Daños irreversibles.

Por otra parte, para proceder a la detección de la violencia independiente de los factores que anteriormente se han mencionado, y cual es su gravedad, así como para que se establezcan los factores de comportamiento tanto del menor como de sus padres o tutores, que nos ayuden a constatar la certeza de tal incidente, consideramos necesario presentar algunos puntos que en ocasiones pueden ser actitudes aisladas o una combinación de varias (estos cuadros los iremos presentando de acuerdo al tipo de maltrato respectivamente).

MALTRATO FISICO

INDICADORES FISICOS EN EL NIÑO	INDICADORES COMPORTAMENTALES EN EL NIÑO	CONDUCTA DEL CUIDADOR
<ul style="list-style-type: none"> • Magulladuras, moretones en rostro, labios, o boca, en diferentes fases de cicatrización; en zonas extensas del torso, espalda, nalgas o muslos; con formas no normales. 	<ul style="list-style-type: none"> • Cauteloso con respecto al contacto físico con adultos. • Se muestra aprensivo cuando otros niños lloran. • Muestra conductas 	<ul style="list-style-type: none"> • Ha sido objeto de maltrato en su infancia. • Utiliza una disciplina severa, inapropiada para la edad, en la falta cometida y condición del niño.



<p>agrupados o como señal o marca del objeto con el que han sido infligidos; presentados en varias áreas diferentes, indicando que el niño ha sido golpeado desde distintas direcciones.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Quemaduras de pueros o cigarros; quemaduras que cubren toda la superficie de las manos (como un guante) o de los pies (como un calcetín); quemaduras en brazos, piernas, cuello o torso provocadas por haber estado atado fuertemente con cuerdas; quemaduras con objetos que dejan una señal claramente definida (parrilla, plancha, etcétera). • Fracturas en el cráneo, nariz o mandíbula; en espiral de los huesos largos (brazos o piernas); en diversas fases de cicatrización; fracturas múltiples; cualquier fractura en un niño menor de dos años. • Heridas o raspaduras en la boca, labios, encías u ojos; en los genitales externos; en la parte posterior de los brazos, piernas o torso. • Lesiones abdominales, como hinchazón del abdomen, dolor localizado, vómitos constantes. • Señales de mordeduras humanas (especialmente cuando parecen ser de un adulto o son recurrentes). 	<p>externas (agresividad o rechazos).</p> <ul style="list-style-type: none"> • Parece tener miedo de sus padres, de ir a casa, o lloran cuando terminan las clases y tienen que irse de la escuela o guardería. • Dice que su padre/madre le ha causado alguna lesión. 	<ul style="list-style-type: none"> • No da ninguna explicación con respecto a la lesión del niño o niña o estas son ilógicas, no convincentes o contradictorias. • Parece no preocuparse por el niño. • Percibe al niño de manera significativamente negativa (lo ve como malo, perverso, un monstruo, etcétera). • Psicopático o psicópata. • Abusa del alcohol u otras drogas. • Intenta ocultar la lesión del niño o proteger la identidad de la persona responsable de esta.
---	--	--

RECIBIDO
 1980
 JUN 10 10 10 AM

- 2) Maltrato psicológico o emocional. "Implica las actitudes de indiferencia, insultos, ofensas, y/o desprecios, producidos por los padres o adultos cuidadores y los/ las dañan en sus esfera emocional".⁷⁸

Consideramos que es el daño que se ocasiona en la dignidad del menor y afecta de manera directa su conducta, se puede identificar en dos tendencias:

- 1) El menor que responde a la agresión en forma pasiva.
- 2) El menor que responde a la agresión adoptando conductas antisociales.

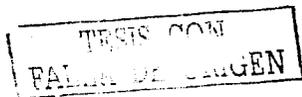
Podemos decir, que entre estas se encuentra todo tipo de manifestaciones verbales y gestuales que humillan y degradan al niño.

La violencia emocional no se percibe tan fácilmente, como la física, pero también lastima y más de lo que pensamos; este tipo de maltrato invisible deja lesiones en la integridad del pequeño y le provoca devaluación de su propia imagen, baja autoestima, culpa e inseguridad personal.

Dentro de las principales formas de violencia emocional y que es la que más se da, se encuentran las siguientes:

- RECHAZO. En esta actitud el adulto se niega a reconocer los valores que poseen el niño o la niña, y la legitimidad de sus valores.
- IGNORAR. El adulto priva a la niña/o de la estimulación y de intereses esenciales, aminorando su crecimiento emocional y su desarrollo intelectual.

⁷⁸ Idem.



- **AISLAMIENTO.** El padre o los padres desconectan al niño o la niña de las experiencias sociales habituales, evita que haga amistades y le hace creer que esta solo o sola en el mundo.
- **AMEDRENTAR.** Alguno de los miembros de su familia atacan verbalmente al niño/a, crea un clima de miedo, lo amenaza, lo asusta, además le hace creer que el mundo es caprichoso y hostil.
- **CORROMPER.** El adulto mal - socializa al niño o la niña, lo estimula para que se implique en conductas no aptas para su edad o antisociales destructivos, y le inhabilita para las experiencias sociales normales.

MALTRATO EMOCIONAL

INDICADORES FÍSICOS EN EL NIÑO	INDICADORES COMPORTAMENTALES DEL NIÑO	CONDUCTA DEL CUIDADOR
<ul style="list-style-type: none"> • El maltrato emocional, a menudo menos perceptible que otras formas de abuso, puede ser indicado por las conductas del niño o del cuidador • Bebes "enanismo psicossocial" retraso en el crecimiento, niños de talla baja y miembros cortos, cráneo y cara mayores en relación a la edad, piel fría y sucia, delgadez y desnutrición, cabellos frágiles con placa de alopecia. 	<ul style="list-style-type: none"> • Inhibición del juego. • Parece excesivamente complaciente, pasivo, nada exigente • Es extremadamente agresivo, exigente o rabioso. • Muestra conductas extremadamente adaptivas que son o bien demasiado "de adultos" (como hacer el papel de padre de otros niños) o demasiado infantiles (como mecerse constantemente, chuparse el pulgar, enuresis). 	<ul style="list-style-type: none"> • Culpa o desprecia al niño. • Es frío o rechazante. • Niega amor. • Trata de manera desigual a los hermanos. • Parece no preocuparse por los problemas del niño.

RECIBIDO CON
FECHA DE ORIGEN

• Niños: retrasos en el desarrollo físico, perturbaciones en el lenguaje	• Retrasos en el desarrollo físico, emocional e intelectual, o intento de suicidio.	
--	---	--

Apéndice estadístico DIF – 2002

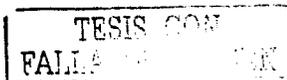
Daños emocionales causados por maltrato psicológico:

• Depresiones	30%
• Resentimientos	20%
• Odios	14%
• Angustia	12%
• Miedo, fobias y temores	10%
• Drogadicción	5%
• Tendencia al suicidio	4%
• Alcoholismo	3%
• Sentimientos de culpa	2%

3. Abuso Sexual. " Comprende las distintas situaciones de abuso en la esfera de lo sexual de lo que jurídicamente se denomina abuso hasta el cuadro límite de la violación."⁷⁹

En este tipo de maltrato es aquel que menos se diagnostica. Por lo regular son más vulnerables a esta situación las niñas y quienes se cree que fueron las

⁷⁹ TONON, Graciela. Op. Cit., Pág. 19



causantes más comunes de esta acción son el padrastro o el amante de la madre; esto solo son suposiciones.

Por lo tanto, nosotros podemos definir este abuso como aquel involucramiento de niños y adolescentes en actividades sexuales que no alcanzan a comprender de una manera plena y ante las cuales no están capacitados para dar o no su consentimiento; también podríamos decir que el involucramiento de éstos en actividades sexuales que violan las normas sociales con respecto a los roles de la familia, podría ser que es al igual que al maltrato físico: demasiado cruel y violento ante el cual existe una gran indiferencia.

Dentro de este tipo de abuso podemos encontrar algunas desviaciones del agresor y estas son:

- Paídifilia: Es un delito sexual, heterosexual o homosexual hacia los niños.
- Incesto: Son aquellas relaciones sexuales por línea directa, hermano, padre y tío.
- Estupro: Es la relación sexual entre un adulto y un menor con su consentimiento.
- Violación: Es el uso de la fuerza física o mental empleada para copular con el niño.
- Boyerismo: Es el placer que causa a alguna persona en ver a otra desnuda o el presenciar el acto sexual.
- Exhibicionismo: Aquel impulso mórbido que lleva a desnudarse y a exhibirse de este modo.

ABUSO SEXUAL

INDICADORES FÍSICOS EN EL NIÑO	INDICADORES COMPORTAMENTALES DEL NIÑO	CONDUCTA DEL CUIDADOR
<ul style="list-style-type: none"> • Dificultad para andar y sentarse. • Ropa interior rasgada, manchada o ensangrentada. • Se queja de dolor o comezón en la zona genital • Contusiones o sangrado en los genitales externos, zona vaginal o anal. • Tiene una enfermedad venérea. • Tiene la cerviz o la vulva hinchadas o rojas. • Tiene semen en la boca, en los genitales o en la ropa. • Embarazo (especialmente al inicio de la adolescencia). 	<ul style="list-style-type: none"> • Parece reservado, rechazante, o con fantasías o conductas infantiles, incluso puede parecer retrasado. • Tiene escasas relaciones con sus compañeros. • No quiere cambiarse de ropa para hacer gimnasia o presenta dificultades para participar en actividades físicas. • Comete acciones delictivas o se fuga • Manifiesta conductas o conocimientos sexuales extraños, sofisticados o inusuales. • Dice que ha sido atacado sexualmente por uno de sus padres o por su cuidador. 	<ul style="list-style-type: none"> • Extremadamente protector o celoso del niño. • Alienta al niño a implicarse en actos sexuales o prostitución en presencia del cuidador. • Sufrió abuso sexual en su infancia. • Experimenta dificultades en su matrimonio. • Abuso de drogas o alcohol. • Esta frecuentemente ausente del hogar.

b) Manifestaciones físicas y emocionales que constituyen el síndrome del niño maltratado.

Quien se refirió al síndrome del niño maltratado fue el Doctor Kempe en el año de 1962, quien a su vez lo definió de la siguiente forma: " El uso de la fuerza

física en forma intencional, no accidental dirigida a herir, lesionar o destruir a un niño, ejercido por parte de su padre u otra persona responsable del cuidado del menor".⁸⁰

En medicina, podemos decir que el síndrome es un conjunto de síntomas y signos que se presentan unidos independientes de la causa que los origina.

Asimismo, la definición del Dr. Kempe establece el mecanismo o "el uso de la fuerza física"; la calidad motivacional consistente, "intencional" y la motivación teológica, "herir, lesionar o destruir"; el sujeto que las sufre, "un niño" y finalmente el parentesco que existe entre agresor y agredido, "padre, madre o persona responsable del menor".

Podemos decir que la definición no define relativamente el síndrome, pero si orienta hacia las lesiones o heridas causadas al menor.

De esta forma, vemos que los signos y los síntomas que indican la violencia de la que un menor puede ser objeto van desde la simple desnutrición del niño a quien se le reportaría como deficiente en su desarrollo, hasta las fracturas y los daños múltiples infringidos que se observan en el niño víctima de la violencia dentro de la familia.

Dentro de los pacientes menores que se atienden con este problema en los hospitales infantiles la mayoría de las veces son preescolares y ocasionalmente lactantes o niños mayores de 10 años.

Generalmente cuando se les interroga a los padres o las personas que acuden al hospital, la información que proporcionan al respecto es poco congruente con relación al mecanismo que la produjo, las circunstancias y el tiempo en que ocurrió la lesión, motivo por lo que se lleva a consulta al menor. Un niño entre los 3 y 7 años de edad, en la cual la comunicación verbal con otras personas no es muy

⁸⁰ FONCERRADA, M., *Maltrato físico al niño*, Editorial IMSS, México 1992, Pag. 91

común o cuando es objeto de agresión tanto física como psicológica, no es capaz de dar a conocer como sucedieron los hechos que le llevaron a ser maltratado; ya cuando es más grande y puede hacerlo, esta demasiado frustrado o intimidado como para poder relatar estos hechos.

Por lo tanto, nos podemos dar cuenta que la actitud que se da a simple vista es distinta a la de un niño frustrado que se ha desarrollado en un medio normal, en quien se puede apreciar como busca la protección de su padres, que además son los que habitualmente le acompañan; los pequeños muestran en todo momento su preferencia a ellos y el deseo de estar a su lado.

En contraste, para el niño que es maltratado por alguno de sus padres, el médico le es indiferente mientras que espera poco del personal que lo atiende, así mismo se irrita si un adulto se le aproxima. Cuando estos niños se les hospitaliza no tienen temores, presentando una apatía que impresiona y por lo general se mantiene en guardia constantemente.

c) Consecuencias psicológicas del menor maltratado

"Las consecuencias psicológicas o psiquiátricas del daño en el sistema nervioso central producido por golpear al niño dentro de los primeros años de edad en general, ha sido reportada veces".⁸¹

Tal vez las razones por las que se ha insistido en el estudio de las consecuencias o secuelas físicas o psicológicas, sea porque estas son mucho más aparentes de lo que pensamos toda vez que en desarrollo cognoscitivo y emocional son más graves y dramáticas que las producidas por lesiones físicas.

⁸¹ LOPEZ, I. y ESCAMILLA, A., *El Síndrome del Niño Maltratado*, Psiquiatría, Vol. 6, Num. 2, México 1996, Pag. 43



Aunado a los factores que se derivan del daño cerebral, también podemos encontrar los que se producen por la distorsión y el defecto de la relación paterno - infantil.

Se dice que el aparato psicológico se desarrolla, en gran parte durante los primeros años alcanza un nivel de funcionamiento semejante a los adultos.

Ante esto, para este desarrollo se requiere de la integridad del sistema nervioso central; pero se lleva a cabo a expensas de la calidad y disponibilidad emocional de la madre y de la calidad en la relación que se establece con ella.

"La madre, en condiciones normales, desarrolla un estado emotivo intenso, específico, meses antes de que nazca su hijo. En este estado, su hijo para ella a adquirido una importancia al grado que para ella todos y todo lo demás es menos importante. Cuando el niño nace, toda la emoción de la madre está dirigida hacia él. La representación mental que la madre tiene de su hijo es mas altamente relevante que otras repercusiones"

Por lo tanto desde que el niño nace, empieza a ser estimulado a través del contacto físico, visual y oral, y a lo largo de los cuatro a cinco meses, el bebe va estableciendo una relación intensa y gratificante con la madre en una "simbiosis" en que la madre y el son un mismo ser y en la que la satisfacción de las necesidades vitales se encuentra garantizada

Del logro de esta simbiosis en forma optima, depende el desarrollo posterior hacia la separación e individualización y la confianza básica.

"Los trabajos sobre el niño maltratado señala, los niños que han sufrido estas situaciones, acaban por aceptar la imagen de de ellos tienen sus padres; se convencen de que son malos y merecen lo que están recibiendo. Su actitud posterior frente a la sociedad es de

desconfianza y recelo, hostilidad y venganza. Viven probándose a sí mismos que no son aceptados, que son malos y que no se les quiere, y así, justificar su hostilidad hacia los demás".⁸³

Sin embargo, nos damos cuenta de que la dinámica del niño maltratado no es tan sencilla como podría sugerir lo anteriormente expuesto, puesto que se describe frecuentemente al niño golpeado como aquel niño pobre en cuanto a los estímulos del medio, la energía para utilizar la disponibilidad de los medios externos para crecer, aprender y ganar dominio sobre el ambiente en que se encuentra empobrecido. En contraste con el niño normal, que muestra un entusiasmo peculiar por tocar, chupar, morder y descubrir.

Por lo antes expuesto, se desprende que un niño maltratado solo presenta apatía y desgano. Crece en un mundo que no le despierta gran interés, la capacidad para integrarse no se le ha despertado y el futuro no le ofrece más que apatía.

Esta situación de presión al resentimiento, y falta de confianza en llegar a ser querido y aceptado, determinan la improductividad y la apatía en el futuro del niño que es maltratado.

"Esta situación ambiental en la que el estímulo es empobrecido y alterado, entorpece en sí la adquisición de las funciones perceptibles y cognoscitivas, por lo que los niños con este defecto, en el entusiasmo por aprovechar los estímulos externos, presentan un retraso global en el desarrollo de todas las funciones psicológicas, incluyendo las relaciones con el dominio de sus capacidades motoras".⁸⁴

⁸³ Idem.

⁸⁴ Ibidem, Pag. 49

4.3 ASPECTOS SOCIALES QUE INFLUYEN EN LA PROYECCION DE LA VIOLENCIA HACIA EL MENOR

Dentro de los primeros aspectos explicativos de la violencia intrafamiliar infantil encontramos el tipo psicológico o psiquiátrico, que no debemos dejar pasar para poder determinar los aspectos sociales, que unos con otros van de la mano toda vez que debe alentar lo psicológico para poder determinar una conducta social y posteriormente surja la norma jurídica que sancione esa conducta.

Siguiendo a Berger y Luckman (1978) consideramos a la infancia como un producto humano, como una realidad objetiva y como un producto social del que depende nuestra sociedad para la construcción de esta en un futuro.

"Estos autores reconocen que niños y niñas son receptores de lo construido por generaciones anteriores que les es transmitido por los adultos. En este sentido Gaitan Muñoz (1999) completa el concepto reconociendo que son los propios niños y niñas que les siguen, recreando la realidad que les ha sido dada y componiendo su propia cultura infantil. Porque los niños y las niñas en tanto grupo social que interactúan en la sociedad participan de los cambios que se producen en ella, siendo afectados por ellos, no de la misma forma que los adultos, si no que de manera específica".⁸⁵

"El contexto social en el que cotidianamente se desenvuelve la vida de niños y niñas en una sociedad, esta configurando no solo por elementos actitudinales y psicosociales que los adultos mantienen hacia la población infantil".⁸⁶

A continuación explicaremos de manera breve las situaciones sociológicas explicando el problema a partir de que consideremos la existencia de ciertas

⁸⁵ TONON, Graciela, Op. Cit., Pag. 13

⁸⁶ Ibidem, Pag. 14

actitudes sociales en relación a la violencia y en la presencia de factores ambientales, que aun son más estresantes aquí en el Distrito Federal. Estas son situaciones de carácter sociológico que influyen en la proyección de la violencia hacia el menor, así como que este retoma estos patrones como ya se ha comentado por que la violencia doméstica se siga propagando por generaciones.

a) Drogadicción

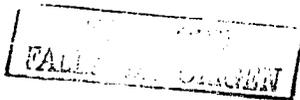
La drogadicción hace referencia al uso permanente, frecuente, impulsivo o incontrolable de alguna sustancia.

Podemos decir que el problema del consumo de sustancias psicoactivas intervienen factores sociales, familiares, individuales, biológicos y educativos; por lo tanto estos factores interactúan y constituyen una condición de riesgo que pueden orillar a una persona a consumir algún tipo de droga.

Dentro de los factores sociales podemos encontrar la existencia de actitudes y valores que promueven ese consumo masivo y que se van a manifestar a través de los medios de comunicación, ya sea de la tolerancia o entre otras situaciones.

En cuanto a los factores familiares que son los que mas importan en este punto de nuestra investigación, encontramos la presencia de padres autoritarios y violentos, padres sobreprotectores, la falta de conocimiento y de estímulo a las capacidades de los hijos, así como antecedentes de familiares de consumo de drogas, la ausencia física o emocional de uno o de ambos padres y la existencia de un ambiente conflictivo o desintegrado.

La drogadicción influye en los hijos, porque como ya se ha dicho, los niños regularmente tratan de copiar en un futuro los patrones de conducta de los padres,



por los que al tener una familia con un ambiente de violencia o al ver a estos que se encuentran en conflictos de divorcio, una de las situaciones en la que tratan de refugiarse es en las drogas; por lo que tratamos de ver la importancia de tomar en cuenta este factor ante la existencia de la violencia intrafamiliar, principalmente cuando los hijos son los protagonistas de esta.

Otra de las cosas que hay que tomar en cuenta en este punto que no solo los padres las consumen o que los hijos en un futuro tomen este camino, sino que a veces se da la existencia de un abuso de drogas en la infancia, cuando los mismos padres o algun otro miembro de la familia induce, obliga, administra o suministra al niño sustancias tóxicas en detrimento de su bienestar físico o emocional, todo para alcanzar un provecho para estos padres.

Es decir, en este factor podría surgir la posibilidad de una explotación infantil, en la que los padres asignan a los niños, drogándolos a efecto de obtener un beneficio económico o similar, o en su defecto que reporte beneficios a la estructura familiar.

b) Alcoholismo

El alcoholismo es un mal social que afecta sin importar la clase social que se tenga, grado de preparación, edad o sexo. Es considerado como una enfermedad y según especialistas es incurable, progresiva y mortal.

Podemos decir que en un principio, sin saber los factores de riesgo, se empieza a beber desde temprana edad, por diversión, o por algun problema personal que tenga, para continuar haciéndolo a pesar que poco a poco se presentan problemas en nuestra vida como el ausentismo en la escuela o en el trabajo, derivando problemas de carácter social, problemas con los padres, entre los mismos

cónyuges, compañeros de escuela o de trabajo y accidentes; y así por dar un ejemplo de como poco a poco va uno cayendo en esta enfermedad, que solo trae como consecuencias problemas de salud, sociales y familiares.

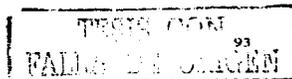
El alcoholismo representa para la colectividad desordenes psíquicos en los alcohólicos y en sus familia, la desorganización en el seno de estas y las perturbaciones psíquicas entre los niños, la aparición de defectos congénitos en los descendientes, etc.

En algunos países el consumo de alcohol o drogas representan una causa directa del maltrato. En México en algunos estudios se ha encontrado al alcoholismo en un 19.83% y las drogas en un 2.65% como factores desencadenantes del maltrato.

c) Incapacidad física o mental

La incapacidad se puede presentar en diversas formas y que coloque a quien la sufre, parcial o totalmente fuera del proceso económico y de la posibilidad de atender a su necesidades mas urgentes, recurriendo, por lo tanto, al auxilio de los demás, creando una carga de dependencia, en la mayoría de los casos difícil de sobrellevar, sobre todo si no se tiene una educación adecuada.

En México la discapacidad se asocia con bajas condiciones de bienestar tales como la pobreza extrema, la marginación social, la desnutrición, el analfabetismo, la ignorancia, el todavía elevado crecimiento de la población y su dispersión en el territorio nacional.

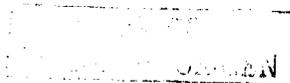


El menor con discapacidad es aquel que por razones físicas, psicológicas y sociales requiere de apoyo para interactuar con su medio y desarrollar sus potencialidades.

El mayor porcentaje de casos de alguna discapacidad se concentro en los Estados de México, Distrito Federal, Jalisco, Puebla, Veracruz y Durango (el 53%) mientras que el porcentaje mas bajo (menos del 2%) se registro en Baja California Sur, Baja California y Colima.

Principales causas de discapacidad infantil (2002).

• Debilidad visual	43.9%
• No habla bien	17.2%
• Otro	12.6%
• No escucha bien	7.9%
• Deficiencia mental	7.0%
• Mal formación	3.1%
• Autismo	2.5%
• Epilepsia	1.3%
• Sordera	1.2%
• Ceguera	1.1%



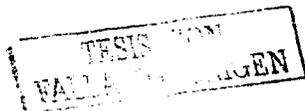
- Necesita aparato 0.6%
- Síndrome de Dawn 0.5%
- Parálisis cerebral 0.4%
- Amputación de algun miembro 0.4%
- Mudez 0.4%

d) Niñez descuidada

Podemos decir que existen diversos tipos de descuido que sufren los menores dentro o fuera de la familia, estos pueden ser la carencia de cuidados, la vagancia y mendicidad de los niños asi como el descuido nutricional.

Dentro de la carencia de cuidados encontramos la privación voluntaria de los alimentos, falta de higiene, injustificada desatención a sus problemas o necesidades desde el punto de vista medico (atención medica no oportuna).

Asimismo, podemos ver que la vagancia y la mendicidad son problemas muy arraigados y existen en México, que son consecuencia de la pobreza, miseria, injusta distribución de ingresos, entre otros. Los problemas que afectan a la niñez, que son los mas graves toda vez que por tratarse precisamente de efectos que son producidos en la edad temprana de los individuos, que realmente significan una de las mayores injusticias sociales por tratarse de "grupos victimas".



Todo esto se convierte en un problema social, debido a los prejuicios de la sociedad, y a la falta de responsabilidad que caracteriza a los padres.

Por ende, lo antes expuesto es una de las consecuencias de la niñez descuidada aunado a la falta de capacidad económica y moral.

La falta de integración familiar, el trabajo excesivo o las demasiadas distracciones de los padres fuera del hogar, o las constantes peleas entre estos, conducen al descuido de los hijos con lamentables resultados.

e) Niñez abandonada

"El abandono de los niños o niñas también podría considerarse como un maltrato más, el cual se origina cuando el padre, la madre, el tutor o la persona que tiene la custodia legal del menor o es responsable de su bienestar, aun teniendo la posibilidad, rechazo total y deliberadamente las obligaciones parentales, por ejemplo dejar a un niño en un portal, abandonarlo sin intención aparente de regresar por él, etcétera".⁶⁷

Los niños o las niñas pueden ser abandonados cuando sus progenitores deciden desampararlos, también por falta de otros familiares que puedan atenderlos o que puedan velar por ellos, así como por no contar con instituciones sociales que les otorguen cierta seguridad.

⁶⁷ REVISTA MEXICANA DE SEGURIDAD PÚBLICA, *Órgano de Difusión Académica del Sistema Nacional de Seguridad*, Editorial Luis Rodríguez, Encro-Marzo de 2000, Pág. 123

f) Delincuencia juvenil

La delincuencia juvenil es un problema derivado de los puntos anteriormente mencionados y se inicia por las necesidades de subsistencia en los casos de los niños abandonados o por desintegración familiar, así como por necesidad en el caso de las drogas y del alcoholismo.

La conducta juvenil suele iniciar hacia los 12 o 14 años de edad, aunque en ocasiones se encuentran antecedentes de desviación de los 8 a los 10 años. La frecuencia entre la adolescencia media y la final, es que muchos jóvenes son capaces de aprender a adaptarse socialmente por sí mismos sin el auxilio de sus padres o tutores.

Las mentes de miles de niños son bombardeadas diariamente con la programación de medios de comunicación como las televisoras en sus transmisiones, son una verdadera escuela de robo, derramamiento de sangre, creando así niños precoces.

Las motivaciones de la delincuencia, son muchas de la veces propias de jóvenes normales, pero inmaduros, y que a su vez por algún problema dentro de su entorno social o familiar. En estos casos al igual que los demás jóvenes de su edad desean aventuras y sensaciones nuevas, e intentan impresionar al grupo de amigos y con el fin de verse aceptados con identidad única.

En la sociedad urbana industrial, el padre se ve obligado a permanecer fuera del hogar durante gran parte del día y esta ausencia provoca inseguridad en el núcleo familiar y la pérdida de la autoridad paterna. El asunto se agrava en el caso de que la madre se ve obligada a asistir a la fábrica o la oficina, toda vez que ello obliga a que esta tenga poco afecto y cuidado con sus hijos, con la consecuente inestabilidad emocional y una falta total de formas de control de conductas humanas.

En estas partes en donde es mas alto el índice de delincuencia juvenil existe un mayor consumo de drogas, los delinquentes y los adictos, también suelen provenir de familias en las que falta la imagen del padre, madres frustradas que se refugian en los malos tratos, en el alcohol, la prostitucion, o simplemente se ausentan del hogar para conseguir dinero para mantener a sus numerosos hijos, el amor entre la pareja no existe, estas características son producto de la migración a las barriadas pobres de la ciudad.

"Ya se ha comentado que la familia es la unidad básica del éxito o del fracaso, de la enfermedad o la salud, de la felicidad o de la desdicha. Otros investigadores han comprobado siempre que en una gran parte de jóvenes antisociales existían defectos de la educación, que los padres eran incapaces de educar y que las familias consideradas en su conjunto no ejercían ya sus funciones normales y se habían desorganizado y desintegrado".⁸⁸

Según la Secretaria de Gobernación, el INEGI y el Consejo Tutelar de Menores Infractores en el Distrito Federal, desde 1980 a la fecha el delito mas común es el robo, sin embargo la alternativa de robo, homicidio, violación, daños a la propiedad e intoxicados con diversos estupefacientes no se quedan atrás y son los delitos que siguen en importancia y representan los principales motivos por lo que los " niños delinquentes " son enviados a dicho Consejo.

g) El menor que trabaja

Se podría decir que también se deriva del abandono, pobreza de los padres, etc. Generalmente se debe a la explotación de la que el niño es objeto, así como de la voracidad y falta de escrúpulos de algunos adultos.

⁸⁸ TOCAVEN, Roberto, *Elementos de Criminología infanto-juvenil*, Editorial Edicol, México 1980, Pag. 33

"El trabajo en la etapa infanto-juvenil conlleva a la violencia de una serie de factores entre los que señalamos:

1.- El menor que por trabajar, abandona o no acude frecuentemente a la escuela, pierde la posibilidad de hacer suya la función educativa y socializante de ella.

2.- El menor que se inicia precozmente en el trabajo y ocupa un trabajo no calificado, queda expuesto a la frustración del bajo salario, de la subocupación, del trabajo no gratificante y de la desocupación.

3.- El menor que se inicia precozmente a trabajar somete su plano biológico y psicológico a una actividad que en general no corresponde a su edad".⁸⁹

Por lo que consideramos en consecuencia, que el resultado del trabajo precoz en los menores los lleva en respuesta a las frustraciones, a actos de protesta, y a propiciar amistades y ligas, si no antisociales, si inconvenientes socialmente hablando.

h) Problemas sexuales

Todo aquello relacionado con los problemas de desviaciones sexuales en que algún miembro de la familia tenga, principalmente en alguno de los padres que abusan sexualmente de algunos de sus hijos a consecuencia del alcohol o de las drogas, del abandono, mala situación económica, desarraigo, falta de estabilidad e integración familiar, incomprensión y falta de conocimiento de los padres en lo que es el desarrollo biopsicosocial del niño.

⁸⁹ Ibidem, Pag. 34

i) Pobreza

Hemos venido observando una relación entre las presiones ambientales y económicas que sufre una familia agresiva (física, moral o sexualmente) y el síndrome del niño que es maltratado. Esta se encuentra con más frecuencia, como ya se ha comentado, entre la gente de escasos recursos, pero cabe destacar que no son exclusivos de ello.

De manera general se pensaba o se sigue pensando que la gente "decente" o "respetable" no pueden ser agresivos con sus hijos. También se pensaba que solo lo eran quienes pertenecían a las clases socioeconómicas bajas, pero en la actualidad se sabe que los padres de cualquier clase pueden ser agresivos.

¿Hasta que punto la pobreza contribuye a la mayor frecuencia de este fenómeno social en las familias de escasos recursos?

"Marcovich, explica que las presiones socioeconómicas sobre las clases pobres son una causa importante del maltrato del niño. Presenta un estudio en el que el 64% de los padres agresivos no tenían empleo el día en que ocurrió el maltrato".⁹⁰

En este supuesto, las razones por partes de los padres agresivos en cuanto que les daban a sus hijos:

"Un 25% dijo haber agredido al niño porque éste pedía comida, un 21% porque no podía mantenerlo, y otro 21% porque el niño no traía dinero a la casa".⁹¹

⁹⁰ MARCOVICH K., Jaime, *Un Estudio del Síndrome del Niño Maltratado*, Editorial Edicol, México 1989, Pag.

⁹¹ *Ibidem*, Pag. 32

Es decir, que el 64% de las causas señaladas tiene relación con problemas de tipo económico.

j) Explosión Demográfica

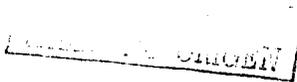
La explosión demográfica se caracteriza por el incremento de la tasa de natalidad, con relación al decremento de la mortalidad de la población de un país.

Esta da como resultado el desempleo y la desnutrición, toda vez que las tierras cultivables no son suficientes para la satisfacción de las necesidades de la población, también da como resultado el subempleo, salarios insuficientes y malas condiciones de trabajo.

Asimismo, el aumento demográfico y la inmigración masiva hacia las grandes ciudades de la gente del medio rural, trae consigo la existencia de un medio urbano deshumanizante.

El hacinamiento conlleva a la falta de espacios adecuados para la expansión y por otra parte al ocio improductivo. La concentración en los grandes centros industriales acarrea una mayor incomunicación y una progresiva pérdida de la identidad, todas estas características negativas tiene un efecto desintegrador para la familia, así los motivos se pueden derivar de los factores sociales, se añaden con factores psicológicos, así como sentimientos de inseguridad o abandono, fracaso escolar, confusión de valores y diversos desajustes de la personalidad, que pueden impulsar a un menor a afirmar su "yo" mediante ciertos actos inadecuados.

A manera de concluir con todos estos factores, podemos decir que la organización mundial se sustenta con el amor entre sus miembros, la exclusividad



sexual, la libre expresión de cada uno de sus integrantes, el respeto mutuo, entre otras normas; la desorganización familiar se presenta si se perturban dichas normas.

Por lo que concluimos, estos fenómenos sociales aberrantes, inician en la desintegración familiar y la carencia de valores que la sustenta.

4.4 SITUACION JURIDICA DE LOS MENORES E INCAPACES DESPUÉS DEL DIVORCIO

Ahora, analizaremos la situación jurídica en que se ven envueltos los menores e incapaces después de un divorcio de los padres; los efectos que produce una disolución de vínculo matrimonial a través del divorcio necesario o voluntario, porque son definitivos, toda vez que causa profundos cambios de los integrantes de la familia, mismos que atenderemos de acuerdo a los hijos, que es lo que nos importa en nuestra investigación.

Diremos que los efectos jurídicos, por ser la materia que nos importa, y como ya se ha dicho estos no son los únicos, sino que también pueden ser psicológicos o sociales que anteriormente ya se estudiaron, toda vez que es lógico el pensar que al momento en que se desintegra la familia, los miembros que la conjuntan también sufren cambios y trastornos no solo jurídicos, sino que también psíquicos, siendo estos últimos los que en muchas ocasiones causan mayores daños y que las persona mas vulnerables a este problema son los hijos menores y los incapaces que forman parte de algún núcleo familiar.

La disolución del vínculo matrimonial por medio del divorcio necesario, crea consecuencias jurídicas con respecto a los hijos, situación que a través del tiempo se ha ido reformando, lo cual consideramos que cada vez esta más acorde con la actualidad social de las familias mexicanas, así encontramos lo siguiente en:

ARTICULO 283.- La sentencia de divorcio fijará en definitiva la situación de los hijos, para lo cual el Juez de lo Familiar deberá resolver todo lo relativo a los derechos y obligaciones inherentes a la patria potestad, su pérdida, suspensión o limitación, según el caso, y en especial a la custodia y al cuidado de los hijos. De oficio o a petición de parte interesada durante el procedimiento, se allegará de los elementos necesarios para ello, debiendo escuchar al Ministerio Público, a ambos padres y a los menores, para evitar conductas de violencia familiar o cualquier otra circunstancia que amerite la necesidad de la medida considerando el interés superior de estos últimos. En todo caso protegerá y hará respetar el derecho de convivencia con los padres, salvo que exista peligro para el menor.

La protección para los hijos incluirá las medidas de seguridad, seguimiento y terapias necesarias para evitar y corregir los actos de violencia familiar, las cuales podrán ser suspendidas o modificadas en los términos previstos por el artículo 94 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal.

Para el caso de los mayores incapaces, sujetos a la tutela de alguno de los excónyuges, en la sentencia de divorcio deberán establecerse las medidas a que se refiere este artículo para su protección.⁹²

Por lo que encontramos que para el cónyuge culpable pueda perder la patria potestad, deben tomarse en cuenta, tanto la situación de los cónyuges quienes deberán comparecer ante el juez de lo familiar, e incluso podrán comparecer los menores. Asimismo, tendrá la facultad de decidir cual de los dos cónyuges es el mas capacitado para obtener la guarda y custodia y por consecuencia podrá determinar si el cónyuge culpable pierde o no la patria potestad que ejerce sobre el menor, respetando siempre la opinión del menor respecto del derecho de convivencia del que habla el precepto arriba citado, convivencia que supuestamente no se vera afectada cuando esta no cause daño a los menores.

⁹² CODIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL. Op. Cit., Pág 94

Vemos que la pérdida de la patria potestad no excluye al cónyuge culpable en los casos de divorcio necesario el no cumplir con su obligación de proporcionar alimentos a sus menores hijos, incluyendo al cónyuge inocente, quien también tendrá derecho a ellos tal y como se establece en los artículos siguientes del mismo código, caso específico lo consignado por el:

ARTICULO 288.- En los casos de divorcio necesario, el Juez de lo Familiar sentenciará al cónyuge culpable al pago de alimentos a favor del cónyuge inocente, tomando en cuenta las circunstancias del caso, entre ellas, las siguientes:

- I.- La edad y el estado de salud de los cónyuges;
- II.- Su calificación profesional y posibilidad de acceso a un empleo;
- III.- Duración del matrimonio y dedicación pasada y futura a la familia;
- IV.- Colaboración con su trabajo en las actividades del cónyuge;
- V.- Medios económicos de uno y otro cónyuge, así como de sus necesidades; y
- VI.- Las demás obligaciones que tenga el cónyuge deudor.

En todos los casos, el cónyuge inocente que carezca de bienes o que durante el matrimonio se haya dedicado preponderantemente a las labores del hogar o al cuidado de los hijos, o que esté imposibilitado para trabajar, tendrá derecho a alimentos.

En la resolución se fijarán las bases para actualizar la pensión y las garantías para su efectividad. El derecho a los alimentos, en caso de divorcio necesario, se extingue cuando el acreedor contraiga nuevas nupcias o se una en concubinato.

El cónyuge inocente tiene derecho, además del pago de alimentos, a que el culpable lo indemnice por los daños y perjuicios que

el divorcio le haya causado. Los daños y perjuicios, así como la indemnización a que se refiere el presente artículo, se rigen por lo dispuesto en este Código para los hechos ilícitos.

En caso de las causales enumeradas en las fracciones VI y VII del artículo 267 de este Código, el excónyuge enfermo tendrá derecho a alimentos si carece de bienes y está imposibilitado para trabajar; pero no procede la indemnización por daños y perjuicios.

En el caso del divorcio voluntario por vía judicial, la mujer tendrá derecho a recibir alimentos por el mismo lapso de duración del matrimonio, derecho que disfrutará si no tiene ingresos suficientes y mientras no contraiga nuevas nupcias o se una en concubinato.⁹³

ARTICULO 302.- Los cónyuges están obligados a proporcionarse alimentos. La ley determinará cuándo queda subsistente esta obligación en los casos de separación, divorcio, nulidad de matrimonio y otros que la ley señale. Los concubinarios están obligados en términos del artículo anterior.⁹⁴

Por lo tanto, opinamos que el efecto que tiene la disolución del vínculo matrimonial sobre los hijos menores de edad, son el hecho de que el juez de lo familiar determine si el cónyuge culpable tiene o no derecho a seguir ejerciendo la patria potestad y por consiguiente determinara la pensión alimenticia, tanto para los hijos menores como para el cónyuge inocente, mismas que determinara el juez tomando en consideración la importancia de la convivencia entre los miembros que conformaban la familia que fue afectada por el divorcio.

De tal forma, esta situación que no necesariamente tiene que afectar la convivencia entre los progenitores y sus menores hijos, puesto que el divorcio se da única y exclusivamente entre los cónyuges y no entre ascendientes y descendientes,

⁹³ Ibidem, Pag 95

⁹⁴ Ibidem, Pag 99

resulta ser una medida positiva derivada del divorcio, a menos de que dicha convivencia pueda causar o no algún daño a los menores.

4.5 EFECTOS DEL DIVORCIO COMO DESAMPARO LEGAL

"El derecho familiar determinara los efectos del divorcio, en relación a los cónyuges, a los hijos y a sus bienes; sin embargo, la ley es incapaz de ir mas allá de sus propios límites al autonzar, por ejemplo convenios que en divorcio por mutuo consentimiento determinan – como una infamia- que si la custodia de los menores queda a cargo de la madre, el padre – en el mejor de los casos- podrá visitarlos una hora cada ocho o quince días; hasta aqui la hipótesis jurídica hecha realidad, pero los negativos efectos que sobre los hijos produce esta disposición".⁹⁵

Podríamos decir, que la ley familiar es incapaz de vislumbrar el futuro de esos hijos, que empieza a alejarse del padre o de la madre, según sea el caso, por ese absurdo convenio legal, donde se hace la supuesta concesión de que el propio padre vea a sus hijos una hora cada semana o cada quince días.

Pero como vemos resulta mas grave, como efecto del divorcio, el caso de la pérdida de la patria potestad, pues la ley ha sido tan absurda que a quien mas perjudica es a la única persona que no ha externado su opinión, ni manifestado su consentimiento: el hijo.

Este se queda sin padre o sin madre, por la perdida de la patria potestad, no porque el lo merezca sino por la sanción impuesta al adulto, padre o madre, por haber cometido determinada falta.

⁹⁵ GUITRON FUENTEVILLA, Julián, *¿Que es el derecho familiar?*, Editorial Promociones Jurídicas y Culturales, México 1989, Pág. 78.

CAPITULO QUINTO

POSIBLES SOLUCIONES

Pocos saben los graves daños psicofísicos que causa la violencia en la familia, asimismo, poco se ha estudiado en México el origen de los verdaderos orígenes de la familia; la sociedad se ha concretado a encubrir sus deficiencias, sin antes llegar al fondo de ellas para avanzar y crecer como una sociedad sana.

El auxilio de la psicología, la sociología, la psiquiatría, la medicina general, la pedagogía, el trabajo social, y la ley, son fundamentales para lograr el verdadero desarrollo biopsicosocial y la verdadera protección de la familia.

Así que es importante conocer aquellas causas y orígenes de dichas problemáticas sociales y jurídicas, que obviamente incluyen a la familia, para así poder tener una sociedad preventiva que sea capaz de dar solución a todas sus circunstancias, ya que hoy en día, recurrir a la ley actual y en sus instituciones como una medida eficaz en la solución de los complejos conflictos que se dan al interior del núcleo familiar, resulta ser solo una opción viable en cuanto al aspecto sustantivo de la materia que nos ocupa, pero se convierte en un recurso deficiente al momento

de materializar lo consignado en la norma; es por lo anterior y, atendiendo a lo desarrollado en el presente trabajo de investigación, que se propone lo siguiente:

5.1 LA POSIBILIDAD DE CREAR UN DERECHO FAMILIAR AUTONOMO

Para que la política social de un país, funcione como un mecanismo que estimule el crecimiento de éste, es necesario que cuente con la ayuda de la ciencia jurídica, por tanto se propone al Derecho Familiar como un elemento que cuente con instrumentos normativos e instituciones jurídicas que se ajusten a las nuevas realidades de la sociedad mexicana y por ende sirva de medio para lograr los objetivos que este Derecho Familiar plantea.

El cambio de las condiciones sociales de la vida en nuestra sociedad mexicana, impone la necesidad de renovar la legislación, necesita de un marco normativo amplio, bien conjuntado y comprensivo en materia de Derecho Familiar, que incorpore las principales herramientas que entiendan la nueva problemática de la familia y en especial la derivada de la violencia que se genera al interior de ésta, este Derecho debe consolidar, brindar consistencia y dar coherencia a la seguridad jurídica de los individuos integrantes del núcleo familiar.

La idea de la creación de un Derecho Familiar autónomo no debe ser tan solo un asunto de legislar por legislar o de plasmar en la letra de la ley las necesidades de una sociedad, sino un mecanismo capaz no solo de señalar las carencias, sino puntualizar de manera ordenada y conjunta las soluciones a problemas reales que necesitan ser remediados y no resueltos a medias, pues lo anterior, de ser así, se convertiría en una falacia jurídica.

Por otro lado, el Derecho Familiar autónomo que se propone, no deberá considerarse tan solo como un cúmulo desarticulado de razonamientos teóricos

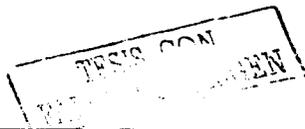
producto de algún razonamiento lógico, deberá entenderse éste como un conjunto de normas, instituciones y organismos que interactúen de manera estrecha, es decir, de manera integral y así detener la debilidad que al día de hoy produce la desunión de los elementos mencionados.

El Derecho Familiar autónomo tiene una dimensión trascendental, pues tal relevancia se la da la familia misma, que es su institución fundamental, por tal motivo éste debe estar por encima de los intereses del propio Estado, pues indiscutiblemente sin el uno no se concibe la existencia del otro.

Este Derecho Familiar autónomo que se propone deberá ser reconocido de tal forma a nivel federal, para así poder redefinir a sus propias instituciones, redimensionar la naturaleza jurídica de la propia familia, la cual ha de ser congruente con las circunstancias actuales de nuestra sociedad e incluso ir un paso delante de ésta.

Las instituciones a crear estarán íntimamente relacionadas y por tanto han de interactuar activamente con otras ya existentes y que fueron creadas para la impartición de justicia, es decir, Procuradurías y Tribunales, esto para perfeccionarse unas con otras; éstas tendrán como características el hecho de que sean preventivas y correctivas, es decir, que haya un compromiso y corresponsabilidad para atacar de origen los problemas familiares y en especial a aquellos que tengan que ver con la violencia familiar.

Es por lo anterior que a la sociedad mexicana le urge, de manera exclusiva, tener un Código Familiar que proteja de manera integral, social y jurídica, a la familia y en especial a aquellos individuos que sufren de la violencia que se genera al interior de la misma, en el entendido de que así y solo así tendremos frente a nosotros la solución a infinidad de problemas de carácter social, tales como los robos, homicidios, drogadicción, violaciones e incluso suicidios, los cuales se han



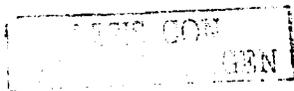
convertido en factor detonante de la desintegración y descomposición de la sociedad actual.

La creación de un Código Familiar deberá contener las bases necesarias para el nacimiento de estructuras idóneas para el sano desarrollo de la sociedad actual, que sirvan para proteger eficazmente a la familia, a los niños, a los inválidos y a los ancianos, es decir, tener un marco único de referencia; independiente de la legislación civil, que adquiera un rango y un grado superlativo en la teoría y en la práctica judicial, sin tener que depender o estar inserta en la legislación civil, pues de ser así se restaría dimensión e importancia al cuerpo legal en materia familiar que se propone.

No debemos confundirnos con el hecho de que en un Código Civil se encuentren consignados derechos y obligaciones derivados de la existencia de una familia, pues las circunstancias actuales deben crear conciencia en el legislador para que se de la existencia de un Código Familiar que proteja, a través de las instituciones creadas para tal efecto, al menor golpeado, a la madre abandonada, al padre abandonado o viudo, al sujeto o a los sujetos pasivos en una familia generadora de violencia.

A su vez no debemos conformarnos con el actual funcionamiento de las instituciones públicas que fueron creadas para tal efecto, llámese Desarrollo Integral de la Familia (DIF) a nivel federal o aquellos Centros de Atención a la Violencia Intrafamiliar a nivel local o estatal, pues precisamente por indulgencia, falta de iniciativa e ignominia estas instituciones han sido rebasadas en su capacidad, reduciéndose así a ser aparatos burocráticos anacrónicos e ineficaces que se limitan solo al conocimiento de la problemática y a una sufrida solución, que en la mayoría de los casos no se da, entre los miembros de una familia.

Como hemos venido señalando, la normatividad señalada nos dara a conocer, por un lado, cuales son sus instituciones, determinara la naturaleza jurídica



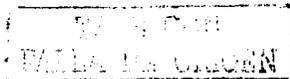
de la familia, definirá de manera actualizada al matrimonio como una institución social, con todo lo que esto implica, verbigracia, dentro de las formalidades tradicionales para contraer matrimonio se exigirá un certificado de conocimientos sobre técnicas de control de natalidad, paternidad responsable y planificación familiar, es decir, modernizar e innovar siempre en áreas de la constitución de un núcleo familiar; de igual forma se pondrá especial atención y se enfatizará sobre aquellos conceptos tan básicos como los de: maltrato, violencia intrafamiliar, en cualquiera de sus modalidades ya sea violencia física, verbal o psicológica, sea quien sea la víctima dentro de la familia.

Ante esto, conciente y preparado, atendiendo desde luego a sus propias características y capacidades, y por otro lado nos ilustrara sobre los mecanismos responsables de materializar lo consignado en el articulado del Código, para lo cual se propone el Consejo de la Familia que es el órgano auxiliar de la administración de justicia familiar que servirá para orientar e instruir el criterio judicial, fundándose en el conocimiento técnico del medio social y en la educación de los miembros de la familia.

Asimismo se propone se regule la organización de los Tribunales familiares, de sus auxiliares y competencia. Los requisitos para ser Juez, Secretario de Acuerdos y Secretario Actuario de los Juzgados Familiares, entre otros son, la edad máxima de sesenta años, mínima de veinticinco, conocer las técnicas de control de fecundación y planificación familiar, así como otras cuestiones trascendentes en la solución de problemas familiares.

Dentro de la exposición de motivos de la legislación familiar tanto sustantiva como adjetiva, hacemos la comparación de esta a efecto de crear algo similar en el Distrito Federa, por lo que encontramos lo siguiente:

***Muy interesante y de trascendencia plena es la proposición de admitir como auxiliar del Juez en el procedimiento familiar, la creación**



del de familia. Es decir, el testimonio técnico aportado por las personas que conocen los hechos, por virtud de sus conocimientos científicos, o técnicas especiales que fundamentan su narración, con la metodología, técnicas y principios de vanguardia vigentes en la ciencia del conocimiento. Entre las atribuciones del Consejo de Familia, están las de auxiliar al Juez familiar, emitir dictámenes; proteger a la familia; evitar su desmembramiento, mejorarla, vigilar los medios masivos de difusión para que no la desorienten; prevenir la delincuencia juvenil y la comisión de delitos en el seno familiar. Estudiar los aspectos médicos, sociológicos, psicológicos y pedagógicos de los sujetos de la familia".⁹⁵

Por otro lado hacemos referencia a que el DIF, con mas y mejores recursos con los que cuenta en la actualidad se encargara, invariablemente, de la protección integral de inválidos, ancianos y niños, en general y en particular a aquellos que presenten síntomas de niños maltratados dentro de su familia y que anteriormente se han manifestado en el capitulo del análisis, efectos y consecuencias que esto ocasiona, asimismo que provengan de una familia precisamente generadora de violencia intrafamiliar.

En este ordenamiento, se otorga a la familia, personalidad jurídica, y se le reconoce como titular de derechos y obligaciones. El representante actuara como mandatario, con poder para pleitos y cobranzas y actos de administraron. El objetivo fundamental de darle personalidad jurídica consistente en convertirla en propietaria del patrimonio familiar, independientemente de las personas físicas que integran la familia.

Las características del patrimonio familiar, son la inalienabilidad, la inembargabilidad y estar libre de gravámenes. Se prevé igualmente, la liquidación del patrimonio, cuando se extinga la familia, o su objeto se haya agotado.⁹⁶

⁹⁵ CODIGO FAMILIAR PARA EL ESTADO DE HIDALGO, *Exposición de motivos*, Editorial Sista, Mexico, Hidalgo 2002, Pág. 101

⁹⁶ IBIDEM, Pág. 23

Para concluir con esta posible solución hacemos referencia a que en muchos países actualmente, poseen una legislación familiar. Algunos con Códigos familiares autónomos e independientes del civil, en donde señalan normas procesales para ventilar los juicios de orden familiar, en la esfera y dimensión del proceso civil.

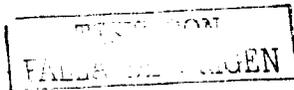
Ahora, la verdadera integración de la legislación familiar requiere de ley sustantiva y de ley adjetiva para el Distrito Federal a efecto de que de las normas necesarias y adecuadas para reencontrar los valores supremos de la familia.

5.2 LA EXISTENCIA DE JUECES DE CONCIENCIA ANTE ESTA PROBLEMÁTICA

Considerando que el derecho familiar ha alcanzado una gran trascendencia al igual que en estas últimas décadas tiene aun más necesidades, las cuales en nuestra propuesta anterior hemos mencionado una de las más importantes, la de crear un derecho familiar autónomo, con legislación, tribunales, instituciones y organizaciones independientes de las ya existentes, que nos permitan tratar los problemas de la familia de una manera más específica y especializada dada la importancia de esta institución.

Por otro lado también creemos necesario que dentro de esta nueva justicia familiar exista la posibilidad de que los jueces creen una conciencia más adecuada que permita a los menores tener una mejor calidad de vida en base a las resoluciones que el juez dicta en cuanto los juicios en los que el menor es involucrado ya sea en forma directa o indirecta.

Lo anterior, en base a que muchas de las veces la justicia es para el mejor postor, ya sea porque el abogado es excelente para litigar el asunto, o porque



alguna de las partes tiene supuestamente los medios idóneos para ganar el asunto, pero, ¿que pasa con los hijos menores, hasta donde llega la conciencia del juez de lo familiar al darse cuenta de los efectos o consecuencias no solo jurídicas, sino las psicológicas y las sociales?

Ante esto podríamos decir que los jueces de lo familiar solo se encargan de resolver los conflictos de las familias de manera procesal y ante lo que establece la ley como sanción o un hacer, pero no resuelven las consecuencias psicológicas o sociales que pudieran darse a un plazo no muy largo, por lo que son incapaces de prever los efectos antes mencionados, es por esta situación que se requiere que de alguna forma se les prepare a estos para que formen un criterio de conciencia y sensibilización al momento de dictar sentencias que pudieran afectar directa o indirectamente al menor, o a la familia en general, esto en base a todo lo que ya se ha analizado en capítulos anteriores.

Para que el derecho familiar funcione de una forma efectiva, es necesario que se tome en cuenta la concientización de los jueces o de todos aquellos funcionarios que colaboran para esta institución tan importante, que es la familia, y así de forma conjunta se logre tener éxito en la autonomía del derecho familiar, resolviendo los problemas de fondo y no solo de manera procesal.

5.3 CREACION DE ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES.

Dentro de nuestro análisis de la violencia intrafamiliar infantil, para nosotros es una meta tratar de encontrar algunas soluciones al problema, para que de alguna manera se de un mejor ambiente para el menor, que es una vida normal en el seno de un hogar armónico; la realidad social nos ha demostrado que en ocasiones la vida familiar se quebranta por distintos factores, lo que repercute en la violencia

física o psicológica, abuso sexual o abandono en el niño, por lo que no queda mas remedio que apelar a otros métodos para la salvaguarda y la protección de los niños.

Como ya ha quedado expuesto en diferentes partes de nuestra investigación, la violencia familiar se da en todos los grupos de la familia sin importar el entorno social en que se desenvuelvan y el tipo de apoyo que los estados puedan prestar, es muy variable, pero no suficiente para resolver el problema de fondo, ya que de todas formas este se manifiesta cada vez más en nuestra sociedad, y que de alguna forma nuestra justicia no ha podido detener.

En este sentido podemos decir, que los países menos evolucionados económicamente se encuentran impotentes para proporcionar a los menores de edad que sufren de violencia familiar una asistencia idónea en instituciones u organizaciones no gubernamentales, precisamente por sus límites que su economía nacional marca para crear servicios de esta índole.

Asimismo, como ya se comento en capítulos anteriores, consideramos necesario establecer o incrementar una adecuada coordinación, un positivo enlace entre los organismos públicos y privados, a fin de que se concreten los recursos que posibiliten la creación de otras organizaciones ya sean o no dependientes del gobierno de nuestro país, que se especialicen solo y exclusivamente a la erradicación del problema que se esta planteando, asimismo que solo atienda a menores de edad a efecto de obtener mejores ante esta problemática, toda vez que toda la atención sería para estos, lo anterior mediante una mayor disponibilidad de elementos, y una adecuada administración y organización que hagan unitaria, coherente, operante y efectiva la labor de rehabilitar al niño.

Como ya se ha dicho, el aumento de recursos humanos, materiales y financieros, tanto públicos como privados, destinados a la rehabilitar niños que sufren violencia en su hogar, es un tema difícil de tratar, habida cuenta de las situaciones socioeconómicas presentes, que pudieran impedir, tanto al sector



público como al privado, realizar erogaciones cuantiosas o incrementar las ya existentes. Sin desconocer, ni ignorar las dificultades que obstaculizan tales aumentos o incrementos de recursos ya sean estatales o particulares; deseamos expresar nuestro pensamiento en el sentido de que es necesario y de gran contenido moral destinar mayores recursos a la creación de una organización destinada de manera exclusiva a rehabilitar menores que sufren violencia dentro de su núcleo familiar.

Podríamos decir, que es urgente que se vigoricen las acciones de rehabilitación de niños maltratados dentro de la familia, en atención de la magnitud de este problema, y a la necesidad de reintegrar positivamente a la familia y a la vida comunitaria a estos niños.

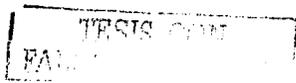
"Existen otros países donde la protección y la tutela de los menores que son objeto de la violencia se encuentran ampliamente cubiertos, ya sea por la gran diversidad de los recursos del ámbito social como por la constante tendencia a reevaluar la asistencia en las instituciones como elemento importante de los programas de bienestar de la niñez".⁹⁷

En Nueva York se ha constituido una fundación para la rehabilitación de niños maltratados dentro de la familia, y si la disponibilidad de recursos públicos y privados lo permitiesen, sería sumamente positiva la creación, en nuestro país, de una organización dedicada exclusiva y especialmente a la necesaria función de rehabilitar y reintegrar a la sociedad y a su familia a niños que sufren violencia en su familia, aquí en México.⁹⁸

Por otra parte, se propone que dentro de los objetos y objetivos que se deben establecer en la creación de las organizaciones, tenga implicaciones directas

⁹⁷ REVISTA MEXICANA DE SEGURIDAD PÚBLICA, Op. Cit., Pág. 185

⁹⁸ Entre otros países figuran Holanda, Bélgica, Luxemburgo, Suecia, Nueva Zelanda y Canadá.



sobre el diseño de programas destinados a prevenir, detener y rehabilitar sobre el abuso físico, psicológico y sexual hacia los menores.

Los programas de intervención en esta área que implica a otras instituciones como son el CAVI y el DIF, generalmente están orientadas a detener los incidentes de maltrato y a cambiar, en el mejor de los casos, las practicas disciplinarias rígidas de los padres una vez que el maltrato ocurrió. Esto, como ya se dijo, es a todas luces insuficiente para detener el preocupante incremento de violencia intrafamiliar infantil y su influencia en la generación de conductas delictivas en un futuro.

También consideramos que es necesario que se desarrollen estrategias con labor preventiva consistente en la reeducación de los padres con inclinación hacia la violencia en aquellos dominios de la crianza de sus hijos que les generen mayores conflictos. En todo caso sería fundamental conducir a los padres en el difícil aprendizaje de hacer a los hijos gradualmente independientes y autosuficientes.

Esto implicaría enseñarles a ellos mismos a manejarse con seguridad al momento de establecer reglas que a la vez establezcan límites claros a sus propias conductas y a las de sus familiares.

Ahora, regresando a la rehabilitación de los niños se requiere de organizaciones con personal altamente capacitado, es decir profesionales que puedan intervenir en la reivindicación del menor tomando en cuenta 6 puntos básicos para poder combatir el problema:

- Proteger y atender a niños y adolescentes que son violentados dentro del seno familiar.
- Mejorar los retrasos en el desarrollo y atender las necesidades sociales y emocionales y de salud restantes de las situaciones de maltrato físico,

maltrato emocional o psicológico, abuso sexual, abandono, exposición a las drogas, etc., que el niño haya podido sufrir.

- Ayudar al niño ha hacer frente a las consecuencias emocionales del maltrato que sufrió en la familia.
- Aumentar la autoestima y el desarrollo de una identidad positiva, y desarrollar relaciones afectivas con su familia.
- Desarrollar y colaborar activamente con diversos profesionales en el plan de integración previsto para el niño, para con su familia.
- Educar y socializar a niños para que realicen transiciones adecuadas hacia las relaciones y responsabilidades de la vida futura, a efecto de que ni caiga en conductas antisociales.

Por lo tanto, concluimos diciendo que si se logra romper con ciclo de la violencia familiar, podrá ayudarse a los padres a cortar, a su vez, su estilo de aislarse socialmente. para cuidar de sus hijos, toda vez que se ha visto en el caso de las familias maltratadas una tendencia a rechazar opiniones de profesionales de la salud o de otros miembros de la comunidad, incrementando con esa actitud la posibilidad de que se siga dando este fenómeno.

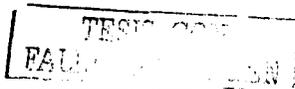
Para cumplir con los objetivos planteados es necesario revisar las leyes e instituciones u organismos que tenemos y mejorarlas, adaptándolas a las necesidades de la sociedad y circunstancias que vivimos

*Este flagelante problema debe ser tratado en el ámbito preventivo, considerando prioritano el aspecto educativo y de sensibilización de las autoridades, y de la sociedad ante el hecho, para dar un tratamiento adecuado tanto a las víctimas como al agresor, una



vez mas, para ello se requiere de profesionalización y especialización del personal y organizaciones que se requieren para modificar patrones de desigualdad y de subordinación al interior del núcleo familiar.⁹⁹

⁹⁹ VILLANUEVA CASTILLEJA, Ruth, *La violencia familiar como un factor criminogeno*, Memoria del Congreso Nacional en materia de Menores Infractores, México, Puebla 1997

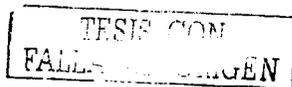


CONCLUSIONES

En base al análisis anteriormente expuesto, concluimos con lo siguiente:

1. El análisis de la violencia deberá partir de la base de que se trata de un fenómeno social predecible y previsible, por lo que es necesario identificarlo.
2. La salud mental de las personas es imprescindible para que se mantenga una familia sana y existan relaciones armoniosas con su entorno social.
3. La implementación de valores es esencial desde la niñez, debiendo ser incorporadas al núcleo familiar, a través de la educación formal e informal.
4. Las causas de violencia familiar son variadas: culturales, sociales, biológicas, psicológicas y económicas.
5. No solamente en el hogar desintegrado o con un nivel socioeconómico bajo es el que genera violencia intrafamiliar infantil.
6. La violencia intrafamiliar repercute en el desarrollo del niño y éste al transformarse en adulto, mantiene una conducta repetitiva.
7. Los menores carentes de afecto se desarrollan inseguros y con carencias emocionales y resentimientos que canalizaran por medio de conductas antisociales y parasociales.
8. Las actitudes familiares de rigidez hacia los hijos menores favorecen una mayor incidencia de conductas desviadas.

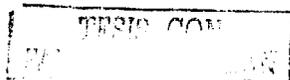
9. La familia adecuadamente estructurada y organizada es la base primordial de una política preventiva de conductas delincuenciales y parasociales.
10. La impreparación de los padres para la representación adecuada de los papeles les corresponden en su núcleo familiar, lo que genera violencia entre ellos y hacia sus descendientes.
11. Los padres maltratados fueron en su mayoría hijos maltratados que al madurar, tienden a repetir esa conducta con sus hijos.
12. El maltrato genera odio, rencor y miedo, que se transforma en agresión y violencia.
13. Las repercusiones de la violencia familiar se pueden ordenar de mayor a menor gravedad, desde las afecciones psicológicas en el niño, pasando por las lesiones físicas, hasta llegar a la comisión de delitos de lesa humanidad y lesa naturaleza.
14. Es necesario brindar la atención necesaria al niño víctima de la violencia en forma interdisciplinaria, además de un tratamiento específico al agresor.
15. Hay que admitir que la violencia dentro del núcleo familiar, es un problema público que afecta al conjunto de la sociedad, y por lo tanto todos estamos obligados a participar en la prevención y erradicación del problema.
16. Los derechos y obligaciones son recíprocos de padres e hijos, es decir, los padres deben educar a los hijos y preocuparse por su desarrollo moral, físico y social, etc., darles preparación para una actividad socialmente útil; asimismo están obligados a proteger y respetar los derechos e intereses de sus hijos menores, los derechos de los padres no deben ejercerse en contradicción con los intereses de sus hijos.



17. De todo esto concluimos que la violencia hacia los menores dentro de la familia, no es un problema privado, sino social, que hay que considerar y tomar en cuenta tanto los lineamientos jurídicos como las consecuencias y reacciones de nuestro entorno social ante estos problemas y ante las soluciones que se les fueren dando.

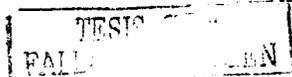
Consideramos que siempre debemos pensar: ¿ Que tipo de familia y sociedad queremos ?, y lo mas importante ¿ Como queremos vivir ?

Todos podemos evitar la violencia partiendo de esa premisa básica; evitemos caer en el vicio del círculo de la violencia en la familia, no convirtamos en víctimas a los niños de nuestras propias acciones y decisiones, logremos que la niñez viva en un ambiente sano para que en un futuro no se convierta en una persona con frustraciones



BIBLIOGRAFIA

1. CHAVEZ ASENCIO, Manuel, *La familia en el derecho*, Editorial Porrúa, México 1998
2. CHAVEZ ASENCIO, Manuel, *La violencia intrafamiliar en la legislación mexicana*, Editorial Porrúa, México 2000
3. FONCERRADA, M., *Maltrato físico al niño*, Instituto Mexicano del Seguro Social, México 1991
4. FONTANA, Vicente, *En defensa del niño maltratado*, Editorial Edicol, México 1996
5. GALINDO GARFIAS, Ignacio, *Derecho civil*, Editorial Porrúa, México 1999
6. GOMEZ JARA, Francisco, *Sociología*, Editorial Porrúa, México 1998
7. GUITRON FUENTEVILLA, Julián, *¿ Que es el derecho familiar ¿*, Editorial Promociones Jurídicas y Culturales, México 1989
8. HILGARD R., Ernest, *Introducción a la psicología*, Ediciones Morate, Argentina 1989
9. JIMENEZ GARCIA, Joel Francisco, *Derechos de los niños*, Cámara de Diputados LVII Legislatura, México 2000
10. LA SANTA BIBLIA, Editorial Verbo Divino, España 1999
11. LOPEZ, M. Y ESCAMILLA, A., *El síndrome del niño maltratado*, Psiquiatría, Volumen 6, Numero 2, México 1996.
12. MARCOVICH K., Jaime, *Un estudio del síndrome del niño maltratado*, Editorial Edicol, México 1989.
13. MIZRAHI, Mauricio Luis, *Familia, matrimonio y divorcio*, Editorial Astrea, Buenos Aires 2001
14. OSORIO Y NIETO, Cesar Augusto, *El niño maltratado*, Editorial Trillas, México 1999
15. PARCERO, Maria de la Luz, *Condiciones de la mujer en el siglo XIX*, Editorial Científica INAH, México 1998
16. PARES, Amparo, *El maltrato a los niños en las diferentes culturas*, Editorial Cultural, México 1998



17. RAPPOPORT, León, *La personalidad desde los 6 a los 12 años de edad*, Editorial Paidós, Buenos Aires 1980
18. ROJINA VILLEGAS, Rafael, *Derecho civil*, Editorial Porrúa, México 1995
19. TOCAVEN, Roberto, *Elementos de criminología infante juvenil*, Editorial Edicol, México 1989
20. TONON, Graciela, *Maltrato infantil intrafamiliar*, Editorial Espacio, Buenos Aires 2001
21. TREJO MARTINEZ, Adriana, *Prevención de la violencia intrafamiliar*, Editorial Porrúa, México 2001
22. VILLANUEVA CASTILLEJA, Ruth, *La violencia familiar como factor criminogeno*, Memoria del Congreso Nacional en Materia de Menores Infractores, México, Puebla 1997

LEGISLACIONES

23. *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, Editorial Sista, México 2002.
24. *Código Civil Vigente para el Distrito Federal*, Editorial Sista 2002.
25. *Código Civil Federal*, Editorial Porrúa, 2002.
26. *Código Familiar Vigente para el Estado de Hidalgo*, Editorial Sista, México, Hidalgo 2002.
27. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, *Ley de Asistencia y Prevención de la Violencia Familiar*, Editorial Sista, México 2001.
28. *Ley de los Derechos de los Niños y Niñas en el Distrito Federal*, México 2001.
29. Estatutos del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, *Organización y Funcionamiento del Programa de Prevención al Maltrato al Menor*, México 1995-1998, DIF.



DICCIONARIOS

30. DE PINA VARA, Rafael, *Diccionario de Derecho*, Editorial Porrúa, México 1998
31. INSTITUTO DE INVESTIGACIONES JURIDICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MAXICO, *Diccionario Jurídico Mexicano*, Editorial Porrúa, México 1999
32. DICCIONARIO JURIDICO ESPASA (México), Editorial Espasa, México 1998.
33. ENCICLOPEDIA JURIDICA OMEBA, Diccionario XIX, México 1991
34. DICCIONARIO DE LA LENGUA ESPAÑOLA, Editorial real Academia, México 1998.
35. OSORIO, Manuel, *Diccionario de Ciencias Jurídicas, Políticas Y Sociales*, Editorial Heliasta, México 1992.

REVISTAS

36. RODRIGUEZ MANZANERA, Luis, *Revista Mexicana de Seguridad Publica de la Universidad Nacional Autónoma de México, Órgano de Difusión Académica del Sistema Nacional de Seguridad*, Enero-Marzo de 2000, Número 1.

TESIS CON
FALLA EN EL ORIGEN